AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

NÚM.12/2007

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
Sr. Lorenzo Agustí Pons

GRUPO POPULAR

TENIENTES DE ALCALDE
Sr. Ignacio Rafael Gabarda Orero.
Sra. Sara Alvaro Blat.
Sra. Florentina María Villajos Rodríguez.
Sra. Inmaculada Contelles Gil.
Sra. Mª Elena Martínez Guillem.

CONCEJALES DELEGADOS
Sr. Juan Antonio Fernández Roca.
Sr. Miguel Sánchez Carmona.
Sr. Luís Cifre Estrella.
Sra. Verónica Alberola Marín.
Sra. Luisa Ferre Cortés.
Sra. Lidia Cortés Damián.
Sr. Vicente Sales Sahuquillo.
Sra. Laura Soriano Alfaro.
Sr. Alfonso Romero García.

GRUPO SOCIALISTA

CONCEJALES
Sr. Francisco Borruey Palacios.
Sra. Mª Elena Laguna García.
Sr. Jesús Miguel Giménez Murcia.
Sra. Mª Angeles Maches Mengod.
Sr. Carlos Sáez Celemín.
Sra. Sonia Borruey Montolio.
Sra. Marta Lucía Benlloch García.
Sra. Mª del Carmen Ferrer Escrivà.

GRUPO EUPV-BLOC-VERDS-IR:ACCORD

CONCEJALES
Sra. Dolores Ripoll Bonifacio.
Sra. Cristina Domingo i Pérez.

INTERVENTOR
D. Francesc Berga Martínez.

SECRETARIA
Dña. Teresa Morán Paniagua.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

OFICIAL MAYOR
D. Jorge Vicente Vera Gil.

ORDEN DEL DÍA

1º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO Nº 11/2007.

2º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

3º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- RATIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Nº 1869 Y 1983 DE ABRIL DE 2007, 2048 Y 2237 DE MAYO DE 2007, 3373 DE JULIO DE 2007, DEL 3664 AL 3667 DE AGOSTO DE 2007, AMBOS INCLUSIVE, Y 3934 Y 4128 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

4º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.

SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

I) DACIÓN CUENTA SENTENCIA FIRME Nº 519/07 DESESTIMATORIA DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (PO 1193/2004) INTERPUESTO POR D. JORGE NUÑEZ TORRES CONTRA DECRETO DE 19/05/04 POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 9.

5º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA DE LOS DIFERENTES ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, DESIGNANDO A LOS MIEMBROS EN LOS CONSEJOS SECTORIALES PENDIENTES.

6º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- MODIFICACIÓN DE LA CARTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA.

7º.- INTERVENCIÓN.- PRESUPUESTO GENERAL 2007.

8º.- ASESORÍA JURÍDICA.- PROPUESTA AUTORIZACIÓN A SUMPA DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO, PARA LA EDIFICACIÓN DE 38 VIVIENDAS EN LA PARCELA D-12 DE SANTA RITA.

9º.-SECCIÓN GESTIÓN DE PERSONAL.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES 2008.

10º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 41 DEL PLAN GENERAL: SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA

11º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA FORMADA POR LAS CALLES DE LA TORRE, PREVERE MIQUEL PÉREZ Y PLAZA MAJOR, INSTADO POR DON JAIME ORTIZ RAMÓN: APROBACIÓN.

12º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS SUELOS PARA LA EJECUCIÓN DEL COLECTOR DE PLUVIALES DE LA ZONA SUR DEL CASCO URBANO: INICIO.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

13º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- PROYECTO DE EXPROPIACIÓN TRAMITADO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A RESIDENCIA PARA DISCAPACITADOS EN EL MUNICIPIO DE PATERNA: INICIO.

14º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- ORDENANZA CANON DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES DE PATERNA AL RIO TURIA: APROBACIÓN.

15º.-SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- APROBACIÓN AYUDAS ESCOLARES CURSO 2007-2008.

16º.-SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- ADHESIÓN AL PROGRAMA "MENJAR A CASA" DE LA GENERALITAT VALENCIANA, CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL.

17º.- SECCIÓN PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL.- DACIÓN CUENTA CONCESIÓN TÍTULO HONORÍFICO DE FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO DE LA CORDÀ.

18º.- SECCIÓN PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL.- APROBACIÓN BASES Y PLAZAS DEL PROGRAMA DE VIAJES SOCIALES 2008.

19º.- SECCIÓN CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS EN EL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE TANATORIO-CREMATORIO MUNICIPAL.

20º.- SECCIÓN CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- PROPUESTA CANCELACIÓN DE CONDICIÓN RESOLUTORIA EN LA VIVIENDA SITUADA EN LA CALLE MALLENT Y MERI, Nº 69, PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE D. LUIS PALOP TAMARIT.

21º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTº 46.2.E LRBRL)

A) DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y TENIENTES DE ALCALDE, DEL Nº 3518 DE 25/07/2007 AL Nº 4231 DE 18/09/2007, AMBOS INCLUSIVE.

B) DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS 24, 25, 26 Y 27/2007.

22º.- MOCIONES.

23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

APERTURA DE LA SESIÓN

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Paterna, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día lunes, 24 de septiembre de 2007, se reúnen en primera convocatoria los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Actúa como Interventor D. Francesc Berga Martínez.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

Actúa como Secretaria Dña. Teresa Morán Paniagua.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

1º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO Nº 11/2007.- Dada cuenta del Acta de la sesión de Pleno nº11/2007, celebrada el día 30 de julio de 2007, el Pleno la encuentra conforme y acuerda su aprobación.

2º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA. Dada cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en los Boletines Oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de la Provincia que se relacionan a continuación, el Pleno se da por enterado.

BOE 180, de 28 de julio de 2007.- Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

BOE 180, de 28 de julio de 2007.- Real Decreto 972/2007, de 13 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas comunidades autónomas y entidades locales para el desarrollo de proyectos innovadores que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las mujeres víctimas de violencia de género.

BOE 182, de 31 de julio de 2007.- Corrección de errores de la Orden ECI/2211/2007, de 12 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación primaria.

BOE 184, de 2 de agosto de 2007.- Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

BOE 186, de 4 de agosto de 2007.- Orden JUS/2384/2007, de 27 de julio, por la que se aclara la disposición adicional segunda del Real Decreto 173/2007, de 9 de febrero, sobre Demarcación Notarial.

BOE 186, de 4 de agosto de 2007.- Orden JUS/2385/2007, de 27 de julio, por la que se aclara el apartado 2 de la disposición final segunda y la disposición final tercera del Real Decreto 172/2007, de 9 de febrero, por el que se modifica la demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, en lo relativo a las competencias asumidas por las Comunidades Autónomas.

BOE 188, de 7 de agosto de 2007.- Orden INT/2400/2007, de 31 de julio, por la que se modifica la Orden de 15 de febrero de 1990, por la que se desarrolla el Real Decreto 1668/1989, de 29 de diciembre, por el que se crean las Unidades de Intervención Policial y se establece su régimen estatutario.

BOE 188, de 7 de agosto de 2007.- Corrección de errores de la Orden ITC/2212/2007, de 12 de julio, por la que se establecen obligaciones y requisitos para los gestores de múltiples digitales de la televisión digital terrestre y por la que se crea y regula el registro de parámetros de información de los servicios de televisión digital terrestre.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

BOE 189, de 8 de agosto de 2007.- Instrucción de 26 de julio de 2007, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre tramitación de las solicitudes de adquisición de la nacionalidad española por residencia.

BOE 201, de 22 de agosto de 2007.- Resolución de 1 de agosto de 2007, de la Secretaría General de Educación, por la que se regulan los programas de diversificación curricular en educación secundaria obligatoria.

BOE 204, de 25 de agosto de 2007.- Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

BOE 207, de 29 de agosto de 2007.- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

BOE 207, de 29 de agosto de 2007.- Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España.

BOE 212, de 4 de septiembre de 2007.- Real Decreto 1137/2007, de 31 de agosto, por el que se convocan elecciones locales parciales.

BOE 213, de 5 de septiembre de 2007.- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

BOE 213, de 5 de septiembre de 2007.- Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas y la oposición a ellas.

BOE 214, de 6 de septiembre de 2007.- Resolución de 8 de agosto de 2007, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 29 de abril de 2007, en la que se recogen las instrucciones para la formalización del Documento Único Administrativo (DUA).

BOE 214, de 6 de septiembre de 2007.- Orden ECI/2571/2007, de 4 de septiembre, de evaluación en Educación primaria.

BOE 214, de 6 de septiembre de 2007.- Orden ECI/2572/2007, de 4 de septiembre, sobre evaluación en Educación secundaria obligatoria.

BOE 218, de 11 de septiembre de 2007.- Real Decreto 1108/2007, de 24 de agosto, sobre reconocimiento como cotizados a la Seguridad Social de los períodos en que los miembros de las corporaciones locales ejercieron con dedicación exclusiva su cargo político, con anterioridad a su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

BOE 219, de 12 de septiembre de 2007.- Real Decreto 1113/2007, de 24 de agosto, por el que se establece el régimen de coordinación de las autoridades de gestión de los programas regionales de desarrollo rural.

BOE 220, de 13 de septiembre de 2007.- Corrección de errores del Real Decreto 810/2007, de 22 de junio, por el que se aprueba el Reglamento sobre seguridad en la circulación de la Red Ferroviaria de Interés General.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

BOE 224, de 18 de septiembre de 2007.- CORRECIÓN de errores de la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas.

BOE 224, de 18 de septiembre de 2007.- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.

BOE 225, de 19 de septiembre de 2007.- REAL DECRETO-LEY 8/2007, de 14 de septiembre, por el que se modifican determinados artículos de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada.

DOCV 5565, de 27 de julio de 2007.- Ayuntamiento de Paterna.- Información pública del acuerdo plenario de aprobación de la suspensión de licencias del sector A-2 del Plan General de Ordenación Urbana. [2007/9828] .

DOCV 5566, de 30 de julio de 2007.- DECRETO 115/2007, de 27 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Presidencia de la Generalitat y el de la Conselleria de Presidencia. [2007/9909] .

DOCV 5566, de 30 de julio de 2007.- DECRETO 121/2007, de 27 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación. [2007/9915].

DOCV 5566, de 30 de julio de 2007.- DECRETO 116/2007, de 27 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Bienestar Social. [2007/9910] .

DOCV 5566, de 30 de julio de 2007.- DECRETO 119/2007, de 27 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Conselleria de Cultura y Deporte. [2007/9913].

DOCV 5566, de 30 de julio de 2007.- DECRETO 129/2007, de 27 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. [2007/9931].

DOCV 5566, de 30 de julio de 2007.- DECRETO 118/2007, de 27 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación. [2007/9912] .

DOCV 5566, de 30 de julio de 2007.- DECRETO 130/2007, de 27 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación. [2007/9982] .

DOCV 5566, de 30 de julio de 2007.- DECRETO 117/2007, de 27 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte. [2007/9911].

DOCV 5566, de 30 de julio de 2007.- DECRETO 122/2007, de 27 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas. [2007/9916].

DOCV 5566, de 30 de julio de 2007.- DECRETO 131/2007, de 27 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda. [2007/9958] .

DOCV 5566, de 30 de julio de 2007.- DECRETO 120/2007, de 27 de julio,, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad. [2007/9914] .

DOCV 5566, de 30 de julio de 2007.- DECRETO 123/2007, de 27 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Turismo. [2007/9917].

DOCV 5567, de 31 de julio de 2007.- DECRETO 132/2007, de 27 de julio, del Consell, por el que se modifica la composición de la Comisión Delegada del Consell para Asuntos Económicos. [2007/9998].

DOCV 5567, de 31 de julio de 2007.- ORDEN de 27 de julio de 2007, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan las normas para la elaboración del presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2008. [2007/9954].

DOCV 5570, de 3 de agosto de 2007.- RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la secretaria autonómica de Educación, por la que se conceden ayudas económicas destinadas a ayuntamientos y mancomunidades de municipios que realicen actividades de promoción del uso del valenciano durante el año 2007. [2007/10132].

DOCV 5571, de 6 de agosto de 2007.- RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas destinadas a la escolarización en los centros de educación infantil, primer ciclo, de titularidad de corporaciones locales y de titularidad privada para el curso escolar 2007/2008. [2007/10193].

DOCV 5571, de 6 de agosto de 2007.- RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas al mantenimiento de guarderías infantiles de titularidad de corporaciones locales o entidades privadas sin ánimo de lucro para el ejercicio 2007. [2007/10197].

DOCV 5573, de 8 de agosto de 2007.- RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de actuaciones de restauración y conservación de puentes, acueductos, pozos de nieve y demás construcciones hidráulicas de interés patrimonial de la Comunidad Valenciana. [2007/10408].

DOCV 5573, de 8 de agosto de 2007.- RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se conceden ayudas para la protección, conservación y mejora de los espacios forestales; destinadas a la gestión sostenible en materia forestal, para el ejercicio 2007. [2007/10317] .

DOCV 5573, de 8 de agosto de 2007.- RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la secretaria autonómica de Deporte, vicepresidenta del Consell Valencià de l'Esport, por la que se publican las subvenciones para la asistencia de técnicos y profesionales a actividades de formación en el ámbito de la

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

actividad física y del deporte durante el año 2007. [2007/10077].

DOCV 5573, de 8 de agosto de 2007.- RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la secretaria autonómica de Deporte, vicepresidenta del Consell Valencià de l'Esport, por la que se publican las subvenciones destinadas a federaciones deportivas, clubes deportivos, ayuntamientos, entitades locales menores y organismos autónomos municipales, para la organización de eventos deportivos especiales en la Comunitat Valenciana durante el año 2007. [2007/10079].

DOCV 5573, de 8 de agosto de 2007.- RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la secretaria autonómica de Deporte, vicepresidenta del Consell Valencià de l'Esport, por la que se publican las subvenciones para la organización de actividades para la formación en el ámbito de la actividad física y del deporte durante el año 2007. [2007/10082] .

DOCV 5574, de 9 de agosto de 2007.- ACUERDO de 13 de julio de 2007, de la Mesa de Les Corts Valencianes, sobre la regulación de ficheros de las administraciones públicas en relación a la Instrucción 1/2006, de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), sobre videovigilancia. [2007/10204].

DOCV 5576, de 13 de agosto de 2007.- RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2007, de la presidenta del Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana (IMPIVA), por la que se incrementa la dotación presupuestaria que financia el Programa de Formación para la Competitividad del ejercicio 2007. [2007/10067] .

DOCV 5582, de 22 de agosto de 2007.- RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Conselleria de Educación, por la que se atribuye la denominación específica de Henri Matisse al Institut d'Educació Secundària, núm. 2 de Paterna. [2007/10676].

DOCV 5583, de 23 de agosto de 2007.- Ayuntamiento de Paterna.- Información pública de la aprobación del proyecto básico modificado de construcción de un centro social en Lloma Llarga. [2007/9281].

DOCV 5593, de 6 de septiembre de 2007.- ORDEN de 9 de agosto de 2007, de la Conselleria de Sanidad, por la que se desarrolla el Decreto 12/2007, de 26 de enero, del Consell, por el que se regula el derecho a la segunda opinión médica en el ámbito sanitario público valenciano. [2007/10846].

DOCV 5594, de 7 de septiembre de 2007.- CORRECCIÓN de errores de la Orden de 9 de agosto de 2007, de la Conselleria de Sanidad, por la que se desarrolla el Decreto 12/2007, de 26 de enero, del Consell, por el que se regula el derecho a la segunda opinión médica en el ámbito sanitario público valenciano. [2007/11043].

DOCV 5596, de 11 de septiembre de 2007.- DECRETO 147/2007, de 7 de septiembre, del Consell, por el que regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos establecer, conceder o modificar ayudas públicas. [2007/11186].

DOCV 5596, de 11 de septiembre de 2007.- ORDEN de 31 de agosto de de 2007, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Orden de 15 de febrero de 2005 que regula la comprobación y el procedimiento de registro de los datos de las personas físicas y jurídicas que se relacionan económicamente con la administración de la Generalitat, y se aprueba un nuevo modelo de instancia de "Mantenimiento de Terceros". [2007/11130].

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

DOCV 5596, de 11 de septiembre de 2007.- DECRETO 149/2007, de 7 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Estatuto del Ente Prestador de Servicios de Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana. [2007/11131].

DOCV 5600, de 17 de septiembre de 2007.- DECRETO 151/2007, de 14 de septiembre, del Consell, por el que determina el calendario laboral de aplicación en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana para el año 2008. [2007/11367].

BOP número 217, de fecha 12/09/2007.- Suplemento 1. Página 14. Sección Municipios.- Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación a D. Juan Margarit Benavent del decreto 3610 de 30 de julio de 2007 recaído en expediente de sanidad 14/2006.

BOP número 215, de fecha 10/09/2007.-Suplemento 1. Página 22. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre extracto de bases para la creación de una bolsa de trabajo de trabajador social.

BOP número 215, de fecha 10/09/2007.- Suplemento 1. Página 22. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre extracto de bases para la creación de una bolsa de trabajo de educador de calle.

BOP número 215, de fecha 10/09/2007.- Suplemento 1. Página 22. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre extracto de bases para la creación de una bolsa de trabajo de técnico auxiliar de Promoción Lingüística.

BOP número 207, de fecha 31/08/2007.- Suplemento 1. Página 19. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre elevación a definitivo del acuerdo de supresión de tasa de basura y derogación de ordenanza fiscal.

BOP número 206, de fecha 30/08/2007.- Suplemento 1. Página 16. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre baja en el padrón municipal de habitantes de extranjeros no comunitarios.

BOP número 204, de fecha 28/08/2007.- Suplemento 1. Página 20. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación a doña Purificación Sancho Sebastián de la resolución de Alcaldía número 3.372, de 19 de julio de 2007, sobre aprobación hoja de aprecio municipal relativa a par-cela 83 del polígono 29.

BOP número 203, de fecha 27/08/2007.- Suplemento 1. Página 26. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación a desconocidos del acuerdo de aprobación del proyecto de reparcelación del Sector Els Molins.

BOP número 200, de fecha 23/08/2007.- Suplemento 1. Página 14. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre habilitación de funcionarios para la compulsa de documentos en las distintas secciones.

BOP número 198, de fecha 21/08/2007.- Suplemento 1. Página 21. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación a desconocidos de la resolución de la teniente de alcalde de imposición de una primera multa coercitiva por incumplimiento de orden de limpieza de la vivienda de la avenida Blasco Ibáñez, número 43.

BOP número 193, de fecha 15/08/2007.- Suplemento 1. Página 18. Sección Municipios. Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de la actividad «Bautismo de Mar» y establecimiento del precio público de la misma.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

BOP número 193, de fecha 15/08/2007.- Suplemento 1. Página 23. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna de notificación a desconocidos de la resolución de la teniente de alcalde de Bienestar Social.

BOP número 191, de fecha 13/08/2007.- Suplemento 1. Página 25. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre extracto de bases para la creación de una bolsa de trabajo de arqueólogo.

BOP número 188, de fecha 09/08/2007.- Suplemento 1. Página 29. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre sustitución del alcalde en la totalidad de sus funciones durante su ausencia.

BOP número 186, de fecha 07/08/2007.-Suplemento 1. Página 37. Sección Municipios. Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación bases que han de regir los «Concursos Juveniles 2007- Premios Jóvenes».

BOP número 178, de fecha 28/07/2007.- Suplemento 1. Página 10. Sección Municipios. Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre bajas de oficio del padrón municipal de habitantes.

3º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- RATIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Nº 1869 Y 1983 DE ABRIL DE 2007, 2048 Y 2237 DE MAYO DE 2007, 3373 DE JULIO DE 2007, DEL 3664 AL 3667 DE AGOSTO DE 2007, AMBOS INCLUSIVE, Y 3934 Y 4128 DE SEPTIEMBRE DE 2007.- Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía 1869 y 1983, de abril de 2007, 2048 y 2237 de mayo de 2007, 3373 de julio de 2007, del 3664 al 3667 de agosto de 2007, ambos inclusive, y 3934 y 4128 de septiembre de 2007.

A la vista de lo cual, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración, de fecha 20 de septiembre de 2007, relativo al Decreto de Alcaldía 3373, el Pleno por unanimidad acuerda la ratificación de la totalidad de los Decretos de Alcaldía.

4º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.

SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

I) DACIÓN CUENTA SENTENCIA FIRME Nº 519/07 DESESTIMATORIA RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (PO 1193/2004) INTERPUESTO POR D. JORGE NUÑEZ TORRES CONTRA DECRETO DE 19/05/04 POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 9.

A la vista de lo cual y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración, de fecha 20 de septiembre de 2007, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

5º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA DE LOS DIFERENTES ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, DESIGNANDO A LOS MIEMBROS EN LOS CONSEJOS SECTORIALES PENDIENTES.- Dada cuenta del expediente incoado para la designación de representantes en los Órganos Colegiados Participativos (Legislatura 2007- 2011).

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

RESULTANDO que en la sesión plenaria del día 26 de junio de 2007 se acordó el nombramiento de ciertos miembros, quedando pendiente la designación de ciertos cargos.

RESULTANDO que, tras varios escritos presentados por los Grupos Políticos, se ha designado la totalidad de miembros obrantes en los Órganos Colegiados Participativos y se han llevado a cabo modificaciones respecto de los ya designados, en concepto de Titular y Suplente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el cual es competencia del Pleno la designación de sus miembros.

A la vista de lo expuesto y del informe de la Secretaria, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Darse por enterado de la composición definitiva de los siguientes Órganos Colegiados Participativos:

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Vicepresidente: El Concejal delegado del área, D. Vicente Sales Sahuquillo.

Vocales:

? Dña. Sara Alvaro Blat en representación del Grupo Popular.
? Dña. Elena Laguna García en representación del Grupo Socialista.
? Dña. Dolores Ripoll Bonifacio en representación del Grupo EU-BLOC-VERDS-IR: ACCORD.

CONSEJO SECTORIAL DE CULTURA:

Presidente: Dña. Mª Elena Martínez Guillem.

Vocales Titulares:

? D. Ignacio Rafael Gabarda Orero en representación del Grupo Popular.
? Dña. Carmen Ferrer Escrivà en representación del Grupo Socialista.
? D. Francesc Vivó Esteve en representación del Grupo Compromís per Paterna.

Vocales Suplentes:

? D. Antonio Benet Monteagud en representación del Grupo Popular.
? D. Ramón Hernández Rico en representación del Grupo Socialista.
? D. Josep Lluís Rodrigo Plasencia en representación del Grupo Compromís per Paterna.

CONSEJO SECTORIAL DE JUVENTUD:

Presidente: Dña. Verónica Alberola Marín.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

Vocales Titulares:

? Dña. Laura Soriano Alfaro en representación del Grupo Popular.
? Dña. Teresa Monleón Laguna en representación del Grupo Socialista.
? Dña. Irene Casanova Salas en representación del Grupo Compromís per Paterna.

Vocales Suplentes:

? Dña. Lidia Cortés Damián en representación del Grupo Popular.
? Dña. Anaí Montserrat Olmo en representación del Grupo Socialista.
? D. Alejandro Aguilar Catalá en representación del Grupo Compromís per Paterna.

CONSEJO SECTORIAL DE FIESTAS

Presidente: Dña. Mª Elena Martínez Guillem.

Vocales Titulares:

? D. Vicente Peñalver Monteagud en representación del Grupo Popular.
? Dña. Lorena Benlloch Alfonso en representación del Grupo Socialista.
? D. Santiago Ibáñez Selles en representación del Grupo Compromís per Paterna.

Vocales Suplentes:

? D.Vicente Miguel Arenes Navarro en representación del Grupo Popular.
? Dña. Carmen Ferrer Escrivà en representación del Grupo Socialista.
? Dña. Francisca Macias Rodríguez en representación del Grupo Compromís per Paterna.

CONSEJO SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Presidente: D. Ignacio Rafael Gabarda Orero.

Vocales Titulares:

? Dña. Mª Carmen Aguirre Corcoles en representación del Grupo Popular.
? Dña. Diana González Biosca en representación del Grupo Socialista.
? Dña. Cristina Domingo Pérez en representación del Grupo Compromís per Paterna.

Vocales Suplentes:

? D. Juan Antonio Fernández Roca en representación del Grupo Popular.
? D. Vicente Pitarch Torres en representación del Grupo Socialista.
? D. Roger Mira Ruiz en representación del Grupo Compromís per Paterna.

CONSEJO SECTORIAL DE LA MUJER

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

Presidente: Dña. Inmaculada Contelles Gil.

Vocales Titulares:

? Dña. Luisa Ferré Cortés en representación del Grupo Popular.
? Dña. Mª Victoria del Castillo Requena en representación del Grupo Socialista.
? Dña. Rosa Balaguer i Torres en representación del Grupo Compromís per Paterna.

Vocales Suplentes:

? Dña. Verónica Alberola Marín en representación del Grupo Popular.
? Dña. Josefa Larios Mendoza en representación del Grupo Socialista.
? Dña. Mª José Pla Alonso en representación del Grupo Compromís per Paterna.

CONSEJO SECTORIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Presidente: Dña. Inmaculada Contelles Gil.

Vocales Titulares:

? D. Enrique Guillem Puchades en representación del Grupo Popular.
? Dña. Elena Laguna García en representación del Grupo Socialista.
? D. Domingo Rozalén López en representación del Grupo Compromís per Paterna.

Vocales Suplentes:

? Dña. Luisa Ferre Cortés en representación del Grupo Popular.
? Dña. Mª Angeles Maches Mengod en representación del Grupo Socialista.
? D. Joan Martí i Ventura en representación del Grupo Compormís per Paterna.

CONSEJO SECTORIAL DE LA CORDÀ

Presidente: Dña. Mª Elena Martínez Guillem.

Vocales Titulares:

? D. Luis Camps Vivó en representación del Grupo Popular.
? D. José Miguel Espinosa Escriche en representación del Grupo Socialista.
? Dña. Francisca Macias Rodriguez en representación del Grupo Compromís per Paterna.

Vocales Suplentes:

? D. Juan Blay Martínez en representación del Grupo Popular.
? D. Carlos Sáez Celemín en representación del Grupo Socialista.
? D. Santiago Ibañez Sellés en representación del Grupo Compromís per Paterna.

CONSEJO SECTORIAL AGRARIO

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

Presidente: D. Ignacio Rafael Gabarda Orero.

Vocales Titulares:

? D. Luis Cifre Estrella en representación del Grupo Popular
? D. Jesús Giménez Murcia en representación del Grupo Socialista.
? D. Joan Martí i Ventura en representación del Grupo Compromís per Paterna.

Vocales Suplentes:

? D. Juan Antonio Fernández Roca en representación del Grupo Popular.
? D. José Cabiedas Molina en representación del Grupo Socialista.
? D. Domingo Rozalén López en representación del Grupo Compromís per Paterna.

CONSEJO REDACTOR DEL B.I.M; Integrantes de la Comisión Informativa Permanente de Convivencia.

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

Presidente: D. Ignacio Rafael Gabarda Orero.
Vocal: Dña. Mª Elena Martínez Guillem.

SEGUNDO.- Notificar a los Secretarios de los Órganos Colegiados Participativos, a los efectos oportunos.

6º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- MODIFICACIÓN DE LA CARTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA.- Dada cuenta del expediente incoado para la modificación de la Carta de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Paterna.

RESULTANDO que por Providencia de Alcaldía de fecha 24 de Julio de 2007 se dispuso que se inicien los trámites necesarios para regular la figura de los suplentes y se añada una disposición transitoria tercera para regular dicha figura.

CONSIDERANDO el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, que especifica que para la modificación de las ordenanzas y reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación.

CONSIDERANDO que la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen local.

CONSIDERANDO que en el Consejo de Participación Ciudadana en sesión ordinaria de fecha 6 de Septiembre de 2007 se acordó:

Primero.- Que se inicien los trámites necesarios para la modificación de la carta de participación ciudadana.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

Segundo.- Añadir una disposición transitoria tercera con el tenor literal siguiente:

> *"Hasta la modificación definitiva de la Carta de Participación Ciudadana los representantes de Juntas de Barrio y Consejos Sectoriales deberán contar con sus respectivos suplentes, que actuarán con voz y voto en ausencia de titulares."*

A la vista de lo expuesto y del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Convivencia, de fecha 18 de septiembre de 2007, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Carta de Participación Ciudadana incorporando la disposición transitoria tercera con el tenor literal siguiente :

> *"Hasta la modificación definitiva de la Carta de Participación Ciudadana los representantes de Juntas de Barrio y Consejos Sectoriales deberán contar con sus respectivos suplentes, que actuarán con voz y voto en ausencia de titulares."*

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dando un plazo de 30 días a los efectos de la oportuna información publica y audiencia a los interesados.

Para el caso que no se presentasen sugerencias o reclamaciones, la ordenanza se entenderá aprobada definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto.

Si hubieran sido presentadas, todas ellas habrán de ser resueltas y se requeriría la adopción de acuerdo de aprobación definitiva por parte del Pleno.

TERCERO.- Complementariamente a lo anterior, publicar el texto en la página web del Ayuntamiento y remitir vía e-mail copia a las Juntas de Barrio y asociaciones, a los mismos efectos.

7º.- INTERVENCIÓN.- PRESUPUESTO GENERAL 2007.- Dada cuenta del proyecto de presupuesto formado por la Teniente de Alcalde de Gestión Municipal, por delegación de la Alcaldía, en colaboración con el departamento de Intervención, al que se añade el presupuesto de la Sociedad Urbanística Municipal de Paterna (SUMPA)y el anexo de la Empresa Mixta Aigües Municipals de Paterna. Al expediente se le añade la plantilla presupuestaria de Personal para el ejercicio 2007.

CONSIDERANDO que al expediente se le une la documentación prevista en los artículos 164 y siguientes del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como que reúne los requisitos para concertar la Operación de Crédito prevista en el Capítulo 9 del Estado de Ingresos de acuerdo con las previsiones del artículo 177.5 del Texto Refundido citado.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación del presente expediente corresponde al Ayuntamiento Pleno, requiriendo quórum especial

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

previsto en el artículo 168.4 por contener las previsiones de ingresos del presupuesto, operación de crédito de acuerdo con el art. 177.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en relación con el art. 47 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

CONSIDERANDO los Informes de Intervención de 4 de septiembre de 2007 a la operación de crédito proyectada, y del Interventor de 14 de septiembre, así como el de Secretaría General de 19 de septiembre de 2007.

A la vista de lo expuesto, del informe del Oficial Mayor y del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal, de fecha 20 de septiembre de 2007, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (15), y en contra del Grupo Socialista (8) y del Grupo EU-BLOC-VERDS-IR:ACCORD (2), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General consolidado para el ejercicio de 2007, formado por el presupuesto de la Corporación que asciende a 54.117.205,00 Euros en ingresos y 51.400.000,00 Euros en gastos y el estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Urbanística Municipal de Paterna, Sociedad Anónima (SUMPA, S.A.) que asciende a 30.806.373,00 Euros en ingresos y gastos así como el anexo, por el que se incorpora el programa de actuación, inversiones y su financiación anual, referido a la Empresa Mixta Aigües Municipals de Paterna por importe de 6.045.474,00 €.

Destinar el superávit inicial del presupuesto a la financiación del déficit de liquidación, de acuerdo con las previsiones deducidas del art. 193 del R.D.L. 2/2004, y de conformidad con el Decreto de Alcaldía 2290 de 9 de mayo de 2007 por el que se aprueba la liquidación de 2006 con déficit de 2.717.204,86.

Fijar los gastos y los ingresos en las cuantías que por capítulos a efectos de presupuesto consolidado más anexo, se expresan en el siguiente resumen:

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL – 2007

A).- RESUMEN POR CAPITULOS CREDITOS DE GASTOS:

CAPITULO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2007	PRESUPUESTO SUMPA 2007	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2007	ANEXO: PRESUPUESTO AIGÜES DE PATERNA 2007	TOTAL PTO. GRAL. CONSOLIDADO MAS ANEXO - 2007
1	GASTOS DE PERSONAL	16.083.482,00	368.638,00	16.452.120,00	554.580,00	17.006.700,00
2	G.BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	23.237.726,00	16.286.033,00	39.523.759,00	1.308.930,00	40.832.689,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.899.005,00	507.633,00	2.406.638,00	0,00	2.406.638,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.946.481,00	0,00	3.946.481,00	0,00	3.946.481,00
SUMA PARCIAL CAP. 1 AL 4....		**45.166.694,00**	**17.162.304,00**	**62.328.998,00**	**1.863.510,00**	**64.192.508,00**
6	INVERSIONES REALES	2.879.106,00	13.644.069,00	16.523.175,00	4.030.744,00	20.553.919,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	106.200,00	0,00	106.200,00		106.200,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.248.000,00	0,00	3.248.000,00	151.220,00	3.399.220,00
	TOTAL PRESUPUESTO.....	**51.400.000,00**	**30.806.373,00**	**82.206.373,00**	**6.045.474,00**	**88.251.847,00**

Déficit liquidación - 2006 D/ 2290/07	***2.717.205,00***
Suma total ……	***54.117.205,00***

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

B).- RESUMEN POR CAPITULOS PREVISIONES DE INGRESOS:

CAPITULO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2007	PRESUPUESTO SUMPA 2007	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2007	ANEXO: PRESUPUESTO AIGÜES DE PATERNA 2007	TOTAL PTO. GRAL. CONSOLIDADO MAS ANEXO - 2007
	IMPUESTOS DIRECTOS	23.773.800,00	0,00	23.773.800,00	0,00	23.773.800,00
2	IMPUESTO INDIRECTOS	6.040.098,00	0,00	6.040.098,00	0,00	6.040.098,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	7.487.500,00	28.348.521,00	35.836.021,00	1.973.660,00	37.809.681,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.473.800,00	0,00	12.473.800,00	0,00	12.473.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	264.900,00	0,00	264.900,00	41.070,00	305.970,00
SUMA PARCIAL CAP. 1 AL 5.		**50.040.098,00**	**28.348.521,00**	**78.388.619,00**	**2.014.730,00**	**80.403.349,00**
6	ENEJENACIÓN INVERSIONES REALES	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	470.907,00	0,00	470.907,00	3.953.305,00	4.424.212,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	106.200,00	0,00	106.200,00	77.439,00	183.639,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.500.000,00	2.457.852,00	4.957.852,00	0,00	4.957.852,00
	TOTAL PRESUPUESTO.....	**54.117.205,00**	**30.806.373,00**	**84.923.578,00**	**6.045.474,00**	**90.969.052,00**

SEGUNDO.- Autorizar la concertación de una Operación de Crédito de las previstas en el art. 177.5, en relación con el art. 193.2, considerando el producto como recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes de acuerdo con las siguientes características:

Importe Operación: 2.500.000,00 €.
Plazo de reintegro: Máximo 27 de mayo de 2011
Tipo de Interés: Euribor + 0,75 puntos

TERCERO.- Aprobar el Plan de Inversiones anuales y su financiación, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás documentación anexa incluida en el expediente.

CUARTO.- Dejar sin efecto la inversión con carácter Plurianual, incorporada al presupuesto 2006 aprobado por Acuerdo de Pleno de 20 de marzo de 2006 que aprueba el presupuesto 2006.

QUINTO.- Aprobar de acuerdo con el art. 168.1 c) del R.D 781/86, el Anexo de Personal, formado por: Plantilla de Personal Funcionario y Eventual del Ayuntamiento de Paterna y la relación de puestos de trabajo para el año 2007, con las correcciones señaladas en el informe del Sr. Oficial Mayor, de fecha 24 de septiembre de 2007, y que se une al expediente.

Aprobar los anexos de personal adjuntos al presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el art. 126 y 127 TRRL, con los importes que individualmente se reflejan y el valor en punto establecido para dicho ejercicio en 9,137 €, así como el establecimiento de un Complemento de Productividad por cumplimiento de los objetivos que para cada área señalen los responsables políticos, en las cuantías

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

individuales que aparecen reflejadas en la plantilla presupuestaria, que se percibirá por cada empleado público, en función de su proporción, salvo el incumplimiento de objetivos constatado por acuerdo del órgano competente.

Consignar una cuantía global en concepto de productividad, destinada a retribuir otros supuestos previstos en la TRFPCV (interés e iniciativa, actividad extraordinaria, etc.), así como los de aplicación para el abono de determinadas percepciones extraordinarias y Fondo Social para las finalidades previstas, de conformidad con los mecanismos adoptados en el Acuerdo Corporación-Sindicatos.

SEXTO.- Exponer al público el Presupuesto General consolidado inicialmente aprobado, en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (Artº 169.1 del R.D.L. 2/2004).

Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

8º.- ASESORÍA JURÍDICA.- PROPUESTA AUTORIZACIÓN A SUMPA DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO, PARA LA EDIFICACIÓN DE 38 VIVIENDAS EN LA PARCELA D-12 DE SANTA RITA.- Dada cuenta del expediente remitido por el Gerente de la Sociedad Urbanística Municipal de Paterna (SUMPA) sobre autorización para una operación de financiación para la edificación de viviendas en Santa Rita.

RESULTANDO que la SUMPA ha comenzado las obras de edificación de un edificio de 38 viviendas de Protección Pública en la parcela D-12 de la UE 3 Santa Rita de Paterna adquirida al Ayuntamiento de Paterna.

RESULTANDO que la Consellería de Territorio y Vivienda ha concedido a esta promoción la Calificación Provisional.

RESULTANDO que en el Consejo de Administración celebrado el pasado 12 de diciembre de 2006 se aprobó formalizar un préstamo promotor con las siguientes características:

- Importe: 3.795.336’29 € (o en su defecto el 80% sobre el módulo máximo estipulado en la calificación provisional).

- Plazo de amortización: 25 años + 3 de carencia.
  No se llegará nunca a amortizar el préstamo en las cuotas, pues durante el período de carencia se subrogarán al préstamo los futuros propietarios de las viviendas con lo que quedará cancelado en su totalidad antes de 3 años; sólo se asumirán los intereses hasta la entrega de llaves de las viviendas por las cantidades a cuenta que se hayan ido entregando.

- Tipo de interés efectivo anual: 3’14% anual (o el que en el momento de la firma esté establecido por el Consejo de Ministros).

- Método de cálculo: francés o de cuota constante.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

RESULTANDO que en los Presupuestos de la Sociedad para 2007 - aprobados en Junta General el 29 de marzo de 2007- se incluye tanto la ejecución de esta actuación como la intención de formalizar un préstamo promotor para la financiación de la promoción de Viviendas de Protección Pública.

CONSIDERANDO que existe el preceptivo informe de la Intervención de Fondos dando el visto bueno a la operación.

CONSIDERANDO que asimismo consta informe favorable del Letrado del Consejo en el sentido de que no existe inconveniente alguno.

CONSIDERANDO que de acuerdo con el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, los entes y sociedades mercantiles dependientes precisarán la previa autorización del Pleno de la Corporación para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

A la vista de lo expuesto, y del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal, de fecha 18 de septiembre de 2007, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a la SUMPA para la concertación de la operación de financiación a largo plazo para la edificación de 38 viviendas en la parcela D-12 de Santa Rita.

SEGUNDO.- Notificar a la Sección de Intervención el acuerdo adoptado.

9º.-SECCIÓN GESTIÓN DE PERSONAL.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES 2008.- Dada cuenta del oficio remitido por la Dirección Territorial D' Ocupació i Treball de la Generalitat Valenciana, en el que solicita la determinación de las dos Fiestas Locales en el Municipio de Paterna, con el carácter de no recuperables para el año 2008, al objeto de proceder a la elaboración del Calendario Laboral, de conformidad con lo establecido en el Art. 37.2 del R.D.Legislativo 1/1995 de 24 de Marzo.

A la vista de lo expuesto, y del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal, de fecha 18 de septiembre de 2007, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Designar como Fiestas Locales, con el carácter de no recuperables, los días que a continuación se especifican:

a) San Vicente Ferrer, lunes 31 de marzo de 2008.

b) Festividad del Santísimo Cristo de la Fe, lunes 1 de septiembre de 2008.

SEGUNDO.- Comunicar el citado acuerdo a la Dirección Territorial de Ocupación de la Generalitat Valenciana.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

10º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 41 DEL PLAN GENERAL: SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.- Dada cuenta de la Modificación Puntual n.º 41 del Plan General, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, que tiene por objeto la implantación del uso dotacional asistencial, como uso compatible, en parte de la zona de uso dotacional deportivo U/IV-47/64, y

RESULTANDO que por el Sr. el Tte. de Alcalde de Política Territorial y Vertebración, se dictó Providencia ordenando que se habiliten los mecanismos jurídicos necesarios, que permitan la implantación en los terrenos situados junto al Polideportivo Municipal de la carretera de Manises, de un centro asistencial vinculado al Patronato Intermunicipal Francisco Esteve.

RESULTANDO que por la Sra. Arquitecta Municipal se ha elaborado la correspondiente Modificación Puntual del Plan General, de tal forma que dichos suelos, actualmente calificados como dotacional deportivo, integren una subzona de ordenación, en la que se permita como uso compatible el uso dotacional asistencial.

RESULTANDO que dicha documentación se considera suficiente para su tramitación.

RESULTANDO que la presente modificación constituye una ampliación de los usos dotacionales referidos a dichos suelos, pudiendo ser interpretada como una modificación de la ordenación pormenorizada, con la consiguiente capacidad municipal de decisión sobre la misma.

RESULTANDO que, como se indica en la propia modificación, dichos suelos se incluyen en el ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las riberas del Turia (PORN), dentro de la denominada "Área de influencia 2", a la que dicho documento de ordenación remite al planeamiento municipal para la determinación de su régimen urbanístico.

RESULTANDO que el municipio de Paterna cuenta con un Plan General Municipal de Ordenación, aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 1990.

CONSIDERANDO que el artículo 57 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana (LUV), de 30/12/2005, establece que: "*La ordenación pormenorizada comprende las determinaciones enunciadas en el artículo 37. Puede ser establecida, en suelo urbano, por los Planes Generales o por Planes de Reforma Interior o estudios de detalle y, en urbanizable, mediante Plan Parcial. Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada son competencia municipal, si bien han de ser coherentes con la ordenación estructural, cuya modificación debe ser siempre aprobada por La Generalitat.*".

CONSIDERANDO que el artículo 37.1 de la citada LUV señala:

> "*La ordenación pormenorizada incluye todas las determinaciones que, de modo preciso y detallado, completan la ordenación estructural para el ámbito territorial al que se refieren, y, en particular, las siguientes:*
>
> *...*
>
> *e)Asignación de usos y tipos pormenorizados en desarrollo de las previstas por la ordenación estructural.*".

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

CONSIDERANDO que el artículo 37.2 de la reiterada LUV establece: "*Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada corresponden al Municipio. La competencia para la aprobación definitiva de los planes que sólo se refieran a la ordenación pormenorizada corresponde al Ayuntamiento.*".

CONSIDERANDO que el artículo 223.1 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, de la Generalitat Valenciana, establece que las modificaciones de los Planes se llevarán a cabo según el procedimiento establecido para cada tipo de Plan, sin necesidad de reiterar aquellas actuaciones propias de la exposición al público de los Programas, y ello sin perjuicio de que quien tenga adjudicada la gestión indirecta pueda tramitar por sus propios medios la publicación y la notificación de esa exposición al público. Y, en su apartado 5, especifica que las modificaciones de planes generales referidas únicamente a elementos de ordenación pormenorizada se tramitarán conforme al procedimiento previsto para la aprobación de planes parciales.

CONSIDERANDO que el artículo 90.2 de la LUV indica que cuando los Planes Parciales, de Reforma Interior y los Estudios de Detalle no sean promovidos con motivo de un programa de actuación integrada se someterán a información pública por el plazo de un mes en las condiciones de publicidad establecidas en el artículo 83.2.a) de la misma Ley para los planes generales.

CONSIDERANDO que el artículo 22.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

A la vista de lo expuesto, y del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración, de fecha 20 de septiembre de 2007, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Someter a información pública, por período de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, la Modificación Puntual n.º 41 del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, redactada por la Arquitecta Municipal; que tiene por objeto la implantación del uso dotacional asistencial, como uso compatible, en parte de la zona de uso dotacional deportivo U/IV-47/64, situada junto a la carretera de Manises.

SEGUNDO.- Publicar el sometimiento a información pública en el D.O.G.V., en un diario de información general editado en la Comunidad Valenciana y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones, por plazo de un mes, contados desde la última publicación del edicto; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 83.2 de la LUV.

11º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA FORMADA POR LAS CALLES DE LA TORRE, PREVERE MIQUEL PÉREZ Y PLAZA MAJOR, INSTADO POR DON JAIME ORTIZ RAMÓN: APROBACIÓN.- Dada cuenta del Estudio de Detalle presentado por Don Jaime Ortiz Ramón, relativo a la manzana formada por las calles de la Torre, Prevere Miquel Pérez, Metge Ballester y Plaza Major, y

RESULTANDO que el objeto del Estudio presentado es el señalamiento de alineaciones de las parcelas 9 y 10 de la Plaza Major.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

RESULTANDO que al mismo se le ha dado el trámite marcado por el artículo 90 de la Ley 16/2005, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana (L.U.V.), siendo sometido a exposición pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el D.O.C.V. n.º 5.522, de 29 de mayo de 2007, diario Levante de 2 de junio de 2007 y tablón de edictos de la Casa Consistorial; además de remitirse notificaciones a los titulares catastrales del resto de la manzana, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la citada L.U.V.

RESULTANDO que en dicho período no se ha presentado ninguna alegación.

RESULTANDO que, pasado a informe de la Sra. Arquitecta Municipal, ésta ha emitido el siguiente:

"***DEPARTAMENTO DE URBANISMO - GABINETE TÉCNICO***
Asunto:ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DE EDIFICACION DELIMITADA POR LA PLAZA MAYOR, LA CALLE DE LA TORRE, LA CALLE DEL PRESBITERO MIGUEL PEREZ Y LA CALLE DEL MEDICO BALLESTER.
DEL NUCLEO URBANO DE PATERNA
Reg. Especial: 92/2007
Interesado: JAIME ORTIZ RAMON

El técnico que suscribe, en relación con el expediente para el Estudio de Detalle de la Manzana de edificación delimitada por la plaza Mayor, la calle de la Torre, la calle del Presbítero Miguel Pérez y la calle del Médico Ballester, presentado por D. Jaime Ortiz Ramón, informa:

a) El objeto del Estudio de Detalle presentado es reajustar el señalamiento de alineaciones en la manzana de suelo urbano referenciada.

b) La propuesta presentada cumple las condiciones establecidas en el art.20 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, aprobado definitivamente con fecha de 15 e noviembre de 1990, para la formulación de estudios de detalle y con las condiciones que deben cumplir los mismos recogidas en la Modificación Puntual nº 9 del PGOU, con aprobación definitiva de 18 de abril de 1995. Asimismo, también se ajusta al resto del planeamiento vigente en los aspectos que le son de aplicación.

c) La propuesta presentada cumple las condiciones establecidas en los artículos 79 y 80 a la Ley Urbanística Valenciana y los artículos 190, 191 y 192 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

d) Conforme el articulo 190.3.a) del ROGTU, la adaptación propuesta no se considera modificación de la ordenación pormenorizada, puesto que el reajuste de alineaciones no supera el 5% del ancho del vial, y que no origina un incremento de edificabilidad superior al 2% de la prevista en el plan.

Por todo lo cual , se estima que procede su aprobación.

No obstante, la corporación decidirá lo que crea mas conveniente.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

Paterna, 17 de julio de 2007.- Paula Guillem Carrau.- Arquitecta Municipal".

RESULTANDO que el municipio de Paterna cuenta con Plan General de Ordenación, aprobado el 15/11/1990.

CONSIDERANDO que el artículo 190 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, de la Generalitat Valenciana, regula las funciones de los Estudios de Detalle (en referencia al artículo 79 de la Ley Urbanística Valenciana), y establece:

"1. Los Estudios de Detalle se formularán para las áreas o en los supuestos previstos por los Planes Generales, debiendo comprender, como mínimo, manzanas o unidades urbanas equivalentes completas.

2. No se permite aprobar Estudios de Detalle fuera de los ámbitos o supuestos concretos en que el Plan General, Plan Parcial o de Reforma Interior los haya previsto y regulado de modo expreso y pormenorizado.

3. Los Estudios de Detalle tendrán por objeto prever o reajustar, según proceda:

a) El señalamiento de alineaciones y rasantes, completando y adaptando las que ya estuvieren señaladas en el Plan General o en el Parcial. A este fin, podrá adaptar las alineaciones previstas en el Plan General, Parcial o de Reforma Interior a la realidad topográfica o de los edificios existentes. Esta adaptación no se considerará modificación de ordenación pormenorizada cuando el reajuste de alineaciones no supere el 5 por 100 del ancho del vial afectado ni origine un incremento de edificabilidad superior al 2 por 100 de la prevista en el Plan. En todo caso, una adaptación de alineaciones requiere su justificación en circunstancias objetivas que la haga necesaria para una mejor configuración de los viales y espacios públicos, evitando retranqueos o trazados forzados o antiestéticos.

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan correspondiente. Los Estudios de Detalle podrán remodelar los volúmenes previstos en la ordenación pormenorizada dentro de los límites previstos en el plan. Cuando un Estudio de Detalle regule y ordene una manzana completa destinada en su integridad a uso terciario, podrá establecer alturas libres interiores adecuadas a los usos terciarios propuestos, distribuyendo libremente las alturas libres interiores del semisótano, planta baja, entreplantas y plantas altas, sin que se pueda superar, en ningún caso, la altura máxima de cornisa total prevista por el plan ni se incremente el techo edificable máximo autorizable anterior al Estudio de Detalle.

4. Los Estudios de Detalle no pueden alterar el destino del suelo, aumentar su aprovechamiento urbanístico, ni incumplir las normas específicas que para su redacción ha de prever el Plan en base al cual se redacta.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

5. Podrán crear los nuevos viales o suelos dotacionales tanto públicos como privados que precise la remodelación tipológica o morfológica del volumen ordenado, pero no suprimir, trasladar, ni reducir los previstos por dicho Plan.

6. Los estudios de Detalle no pueden trasvasar edificabilidades entre manzanas, pero sí entre parcelas diferentes dentro de una misma manzana, con acuerdo de sus propietarios y según los límites que, a este fin, establezca el Plan General, Parcial o de Reforma Interior. En ausencia de regulación específica, este límite no podrá superar el 25 por 100 de incremento de la edificabilidad neta de la parcela que recibe el trasvase, debiéndose cumplir la totalidad de normas que afecten a ocupación de parcela, retiros a lindes y demás normativa aplicable."

CONSIDERANDO que el artículo 90 de la LUV, regula la tramitación de los Estudios de Detalle, y establece que cuando no sean promovidos con motivo de un programa de actuación integrada se someterán a información pública por el plazo de un mes en las condiciones de publicidad establecidas en el artículo 83.2.a) de la presente Ley para los planes generales.

CONSIDERANDO que el Estudio de Detalle cumple con la totalidad de los requisitos formales que requiere dicho instrumento de planeamiento.

CONSIDERANDO que el artículo 22-c de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

A la vista de lo expuesto, y del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración, de fecha 20 de septiembre de 2007, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Estudio de Detalle presentado por Don Jaime Ortiz Ramón, relativo a la manzana formada por las calles de la Torre, Prevere Miquel Pérez, Metge Ballester y Plaza Major, cuyo objeto es el señalamiento de alineaciones de las parcelas 9 y 10 de la Plaza Major.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al Sr. Ortiz Ramón y a los titulares catastrales que figuran en el expediente, con expresión de los recursos que pueden entablar contra el mismo.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el B.O.P.

CUARTO.- Dar traslado, igualmente, a la Comisión Territorial de Urbanismo, a los efectos oportunos.

12º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS SUELOS PARA LA EJECUCIÓN DEL COLECTOR DE PLUVIALES DE LA ZONA SUR DEL CASCO URBANO: INICIO.- Dada cuenta del Proyecto de expropiación tramitado para la obtención de los suelos para la ejecución del colector de pluviales de la zona sur del casco urbano, y

RESULTANDO que el presente expediente expropiatorio nace como consecuencia de la previsión de la necesidad de ejecución de dicha infraestructura por los planeamientos de los sectores "Els Molins", "Río" y las Unidades de Ejecución 1 y 2 del " PRI de Santa Rita", con la finalidad de

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

garantizar a los mismos la correcta solución de la evacuación de las aguas pluviales, imputando en aquellos documentos de planeamiento, tanto la obtención de los terrenos como la ejecución de la infraestructura como carga de urbanización externa de los distintos sectores a asumir como coste por los propietarios de dichos sectores.

RESULTANDO que dicha previsión legitima la tramitación y aprobación del presente proyecto de expropiación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo reguladora del régimen del suelo, que señala que "La aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta debe producirse por expropiación."

RESULTANDO que el presente proyecto, contempla la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de los mismos de acuerdo con el proyecto de urbanización de la citada infraestructura aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de mayo de 2006.

RESULTANDO que los suelos afectados, discurren en la inmediata colindancia con la carretera Paterna-Manises, teniendo una clasificación urbanística de III-22-UN, esto es, suelo no urbanizable de usos limitados por la protección de las aptitudes del territorio por el uso agrícola.

RESULTANDO que por la SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE PATERNA (SUMPA), como Agente Urbanizador del Sector Els Molins, designado por este Ayuntamiento, se ha redactado el correspondiente Proyecto de expropiación, que tiene un importe de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (44.961,25 €).

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, la expropiación forzosa para la obtención de suelo y otros bienes o derechos, se regirá por el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación Forzosa. A tal efecto, el Ayuntamiento someterá a información pública, por un plazo de 15 días, la relación de propietarios, con descripción de los bienes y derechos afectados, conforme a los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa y con las consecuencias previstas en el artículo 17 de la citada Ley.

A la vista de lo expuesto, y del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración, de fecha 20 de septiembre de 2007, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Estimar necesaria la obtención de los terrenos requeridos para llevar a cabo la construcción del colector de pluviales de la zona sur del casco urbano del término municipal de Paterna, de acuerdo con el Proyecto de expropiación redactado, considerando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los inmuebles, cuya relación concreta, individualizada y valorada se aprueba y se contiene en el Proyecto referido.

SEGUNDO.- Seguir la expropiación, abriendo un plazo de información pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el B.O.P. y en un periódico de difusión provincial, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de los derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen contenidos en la relación publicada, u oponerse a la ocupación de los bienes y derechos, por motivos de forma o de fondo que han de justificar

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

adecuadamente; y requiriéndolos para que aporten la documentación necesaria que acredite la exacta propiedad de los terrenos.

TERCERO.- De no producirse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la relación concreta de bienes e iniciado el expediente expropiatorio, invitándose a los interesados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a los interesados para su conocimiento, y requiriendo la presentación de un aval que garantice el importe total de las expropiaciones, en el plazo de un mes.

13º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- PROYECTO DE EXPROPIACIÓN TRAMITADO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A RESIDENCIA PARA DISCAPACITADOS EN EL MUNICIPIO DE PATERNA: INICIO.- Dada cuenta del Proyecto de expropiación tramitado para la obtención de los suelos para la construcción de un edificio destinado a residencia para discapacitados en el municipio de Paterna, y

RESULTANDO que dichos suelos tienen actualmente la consideración de suelo urbano y su calificación es la de dotacional deportivo, estando tramitándose al mismo tiempo una modificación del uso dotacional antes referido por otro igualmente dotacional público pero asistencial, que permita la construcción sobre los mismos de una residencia para discapacitados.

RESULTANDO que la legitimación de la presente expropiación viene referida a lo señalado en el artículo 28.2 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo reguladora del régimen del suelo, que señala que “La aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta debe producirse por expropiación.”

RESULTANDO que al efecto de la obtención de los terrenos se ha redactado el oportuno proyecto de expropiación por los servicios técnicos municipales, en los que se valoran los bienes de los interesados en CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (144.662’59 €).

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, la expropiación forzosa para la obtención de suelo y otros bienes o derechos, se regirá por el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación Forzosa. A tal efecto, el Ayuntamiento someterá a información pública, por un plazo de 15 días, la relación de propietarios, con descripción de los bienes y derechos afectados, conforme a los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa y con las consecuencias previstas en el artículo 17 de la citada Ley.

A la vista de lo expuesto, y del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración, de fecha 20 de septiembre de 2007, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Estimar necesaria la obtención de los terrenos requeridos para llevar a cabo la construcción de un edificio destinado a residencia para discapacitados en el municipio de Paterna, de acuerdo con el Proyecto de expropiación redactado, considerando implícita la declaración de utilidad

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

pública y necesidad de ocupación de los inmuebles, cuya relación concreta, individualizada y valorada se aprueba y se contiene en el Proyecto referido.

SEGUNDO.- Seguir la expropiación, abriendo un plazo de información pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el B.O.P. y en un periódico de difusión provincial, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de los derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen contenidos en la relación publicada, u oponerse a la ocupación de los bienes y derechos, por motivos de forma o de fondo que han de justificar adecuadamente; y requiriéndolos para que aporten la documentación necesaria que acredite la exacta propiedad de los terrenos.

TERCERO.- De no producirse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la relación concreta de bienes e iniciado el expediente expropiatorio, invitándose a los interesados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a los interesados para su conocimiento, y requiriendo la presentación de un aval que garantice el importe total de las expropiaciones, en el plazo de un mes.

14º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- ORDENANZA CANON DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES DE PATERNA AL RIO TURIA: APROBACIÓN.- Dada cuenta el expediente que se está tramitando para la imposición de ordenanza canon de urbanización de obras relativas al colector de aguas pluviales de Paterna al Río Turia, y

RESULTANDO que por acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2007, se dispuso el sometimiento a información pública de dicho proyecto.

RESULTANDO que habiéndose producido en tiempo y forma dicho trámite, únicamente se ha presentado una alegación, la formulada por D. Vicente y D. Jesús March Ramos, en la que manifiestan su oposición a que dichos costes se imputen como cargas de urbanización del sector "Els Molins" dado que es una infraestructura que beneficia a la totalidad del municipio.

RESULTANDO que debe señalarse en tal sentido que dicha obra se integra necesariamente como una parte más de la obra urbanizadora de cada uno de los sectores afectados y que así se contempla en la totalidad de los acuerdos aprobatorios de los instrumentos de planeamiento y gestión de los sectores en los que va referido, disponiendo la presente ordenanza, únicamente, el reparto de los costes entre los sujetos beneficiarios; por ello, carece de sentido la alegación planteada, toda vez que la presente infraestructura forma parte de las obras de urbanización que a los terrenos de los que son propietarios les son directamente exigibles para su incorporación al proceso urbanizador y edificatorio. Por todo ello, se propone desestimar la alegación planteada.

RESULTANDO que igualmente, se ha constatado la existencia de un error material en la cuantificación del cálculo del porcentaje atribuido a la UE 1 y 2 del PRI de Santa Rita, motivado por haberse reflejado el P.E.M., que efectivamente es de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE MIL EUROS CON TRES CENTIMOS (518.517'13 €) más IVA, en lugar del P.E.C. que referido a dicha cuantía alcanza un montante total de SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y TRES EUROS (617.033 €), lo que conlleva el recálculo del porcentaje de dicho sector sobre el total hasta el 25'37%.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

RESULTANDO que ha sido informado favorablemente por la Sra. Arquitecta Municipal.

RESULTANDO que, igualmente, correspondería corregir el coste del suelo a expropiar para la ejecución de la citada infraestructura para adecuarlo al importe exacto determinado en el proyecto de expropiación, actualmente en tramitación y que cifra dicha cuantía en CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (44.961'25 €).

CONSIDERANDO que, como se ha señalado en el informe inicial, l*a* previsión contenida en la presente Ordenanza tiene su fundamento en lo dispuesto en el artículo 42.2 c) de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana 8 en adelante, LUV), que permite regularizar mediante Ordenanza la imposición del canon de urbanización. Asimismo el artículo 189 de la LUV regula que cuando por razones técnicas especiales sea imprescindible anticipar o diferir en el tiempo la implantación infraestructuras complementarias respecto a la total urbanización de los solares, las Ordenanzas municipales podrán establecer un canon de urbanización para que todos los beneficiarios (peticionarios de licencias, propietarios de parcelas o adjudicatarios de Programas) contribuyan a sufragar aquellas infraestructuras.

A la vista de lo expuesto, y del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración, de fecha 20 de septiembre de 2007, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por D. Vicente y D. Jesús March Ramos.

SEGUNDO.- Aprobar la ordenanza canon, incorporando a la misma la corrección de los errores materiales descritos en los informes técnicos, resultando la citada ordenanza con el siguiente tenor literal:

"ORDENANZA CANON DE URBANIZACIÓN DE OBRAS RELATIVAS AL COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES DE PATERNA AL RIO TURIA DEL SUELO NO URBANIZABLE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PATERNA (VALENCIA).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La presente Ordenanza establece y regula el procedimiento para repercutir el coste de las obras de infraestructura de urbanización, consistentes en la ejecución del COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES DE PATERNA AL RÍO TURIA que resuelva la evacuación de las aguas pluviales que se concentran en el suroeste del término municipal para evitar el encharcamiento e inundaciones en las zonas de nuevo desarrollo ubicadas en la colindancia del Sector "Els Molins", es decir, en las zonas bajas del casco urbano del municipio de Paterna junto a las vías del ferrocarril, del cual van a beneficiarse en su mayor parte los distintos sectores urbanísticos definidos en el artículo 5 de la siguiente Ordenanza.

Se trata de una obra de utilidad común a diversas actuaciones que implica una distribución del coste mediante la aplicación de un canon de

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

urbanización.

La previsión contenida en la presente Ordenanza tiene su fundamento en lo dispuesto en el artículo 42.2 c) de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana 8 en adelante, LUV), que permite regularizar mediante Ordenanza la imposición del canon de urbanización. Asimismo el artículo 189 de la LUV regula que cuando por razones técnicas especiales sea imprescindible anticipar o diferir en el tiempo la implantación infraestructuras complementarias respecto a la total urbanización de los solares, las Ordenanzas municipales podrán establecer un canon de urbanización para que todos los beneficiarios (peticionarios de licencias, propietarios de parcelas o adjudicatarios de Programas) contribuyan a sufragar aquellas infraestructuras.

ARTÍCULO 1.º- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los beneficiados directamente de las obras de ejecución del colector de aguas pluviales de Paterna al Río Turia son:

1.º Sector UE 1 y 2 de Santa Rita.
2.º Sector Els Molins UE 1 y 2.
3.º Sector Río.
4.º Municipio de Paterna.

ARTICULO 2.º- IMPORTE DE LAS OBRAS.

El coste total previsto de las obras se cifra en 2.550.810,59 euros (IVA no INCLUIDO), en base al siguiente desglose:

*a) El coste del suelo a expropiar y ocupar, se estima en 44.961,25 euros, según informe de valoración que se aporta como **DOC. ANEXO A.***

b) El coste de los honorarios facultativos por Redacción de los Proyectos técnicos (42.650 € + IVA), valorativos (880,82 € + IVA) y justificativos (3.000 € + IVA) y Dirección de la Obra (27.100 € + IVA), estimados en 73.630,82 € + IVA.

c) El coste de la ejecución de la obra propiamente dicha, se ha estimado en 2.432.218,52 € + IVA según Proyecto.

d) El coste de financiación, se calculará según el interés legal generado desde la certificación y abono de las obras de urbanización por la SUMPA, S.A. hasta que se pague por los sujetos pasivos.

Las anteriores partidas estarán sujetas a las variaciones que se aprueben por los órganos o Administraciones actuantes.

ARTÍCULO 3.º- MÓDULOS DE REPARTO.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

*El reparto del gasto se hace según se establece en los acuerdos municipales adoptados y los informes técnicos sobre el importe del coste del colector que cada una de las actuaciones necesitaría para su desarrollo, los cuales se acompañan como **DOCS. ANEXOS B, C Y D,** de tal forma que se divide el coste total entre los beneficiados por la ejecución de la citada obra de infraestructura para obtener los porcentajes de participación en el coste total, teniendo en cuenta el coste de ejecución material máximo que sufragaría cada actuación si ejecutase la obra de forma independiente para cubrir sus necesidades de drenaje, resultando:*

***1.º** Sector UE 1 y 2 de Santa Rita:*
*PEC según informe técnico aportado como **DOC. 2:** 617.033 € + IVA…...25.37 %*
***2.º** Sector Els Molins UE 1 y 2:.P.C. según informe técnico:*
*PEC según informe técnico aportado como **DOC. 3:** 1.069.424,26 € + IVA…....43,97%*
***3.º** Sector Río:*
*PEC según informe técnico aportado como **DOC. 4:** 553.766,68 € + IVA.....22,77%*

***4.º** Municipio de Paterna.....191.994,58 € + IVA.....7,81%*
TOTAL.....P.C.: 2.432.218,52 € + IVA.....100 %

ARTÍCULO 4.º– CANON RESULTANTE

El gasto total de ejecución de las obras se estima en 2.550.810,59 euros que quedan pendientes de su liquidación definitiva de acuerdo con el coste definitivo.

ARTÍCULO 5.º- SUJETOS PASIVOS

El Ayuntamiento, a la fecha de aprobación de la Ordenanza repercutirá el coste de la citada obra entre los sectores implicados, resultando obligados al pago:

1.º Sector UE 1 y 2 de Santa Rita desde el momento de la aprobación del Programa que se presente para su desarrollo.

2.º Sector Els Molins UE 1 y 2 desde el momento de la aprobación del Programa que se presentó para su desarrollo.

3.º Sector Río desde el momento de la aprobación del Programa que se presente para su desarrollo.

4.º Municipio de Paterna, por ser beneficiario indirecto.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

ARTÍCULO 6.º- DEVENGO Y GESTIÓN

***6.1.- Devengo**. El canon establecido en esta Ordenanza **se devenga una vez se vayan liquidando los costes y certificando las obras**, y con arreglo a los siguientes criterios:*

*- **Sector UE 1 y 2 de Santa Rita**, que tienen pendiente la aprobación definitiva de la Homologación y PRI por la Conselleria y su Proyecto de Urbanización, así como la tramitación y aprobación del Proyecto de Reparcelación.*

*- **Sector Río**, una vez obtenga la aprobación definitiva del Programa tendrá como condición el satisfacer el canon de urbanización que le corresponde según esta Ordenanza, actualizado en el momento de su devengo, según el procedimiento que se establece en el artículo siguiente.*

A los anteriores Sectores se les establece como condición para su desarrollo urbanístico el cumplimiento de la carga de satisfacer el canon de urbanización que les corresponda según esta Ordenanza, actualizado en el momento de su devengo, según el procedimiento que se establece en el artículo siguiente. Para ello, deberán incorporar dentro de las cuentas de liquidación provisional el coste de la cuota urbanística que regula esta Ordenanza que se abonará por los propietarios afectados -según sus respectivas cuotas de urbanización- en la primera cuota que se gire o sucesivas, siempre y cuando se hayan ido realizando las obras de ejecución del colector.

El cobro del importe a que asciende dicho canon, deberá ser gestionado por el agente urbanizador de las actuaciones, cobrando su importe a los propietarios afectados, e ingresando el Agente Urbanizador la cuantía a que asciende el mismo en favor de la SUMPA, S.A. en el momento que se liquiden o se certifiquen las obras o gastos del colector que se gestionan por parte de la empresa pública.

Para el supuesto de que en el plazo de 2 AÑOS desde la aprobación definitiva de la presente Ordenanza, no se hubiera aprobado la programación de los terrenos o la cuenta de liquidación y el Proyecto de Reparcelación de los terrenos y se hubieran comenzado las obras del colector, el Canon se satisfará mediante la repercusión del coste que corresponde a los Sectores, repartido entre los propietarios de los terrenos que los comprenden, en base al aprovechamiento que le corresponda a cada parcela.

El pago podrá hacerse efectivo en período voluntario o ejecutivo, remitiéndose la presente Ordenanza General a las disposiciones que a tal efecto establece la Ley Urbanística Valenciana, para el cobro de cuotas de urbanización, y con carácter supletorio a las Leyes Tributarias.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

*- El adjudicatario del **Sector Els Molins UE 1 y 2**, la SUMPA, S.A. en tal condición ejecuta a su cargo la citada infraestructura y tendrá, no obstante, la condición de beneficiario del canon de urbanización teniendo derecho al cobro del porcentaje de gasto que corresponda a su Sector una vez se liquiden las cuotas de urbanización y se ejecute el colector y además al reintegro de las cantidades que por el concepto de canon y su actualización satisfagan el resto de sujetos pasivos, de modo proporcional a las cantidades liquidadas o anticipadas por la SUMPA, S.A.*

En consecuencia, el hecho determinante del Canon de Urbanización lo constituye el pago o la financiación anticipada por parte de la SUMPA, S.A. del coste de la ejecución del colector, de cuya inversión serán beneficiados los sujetos pasivos de esta Ordenanza.

*- La parte que le corresponde sufragar al **Ayuntamiento de Paterna** por el beneficio general que reporta al **municipio** se abonará por la SUMPA, S.A. por ser el adjudicatario de las **unidades de Ejecución 1 y 2 del Sector Els Molins y haberlo así ofrecido en su propuesta económica aceptada por el Ayuntamiento de Paterna.***

6.2.- Gestión.

Por el Ayuntamiento se procederá a aprobar la liquidación del canon de urbanización actualizado correspondiente a cada sujeto pasivo en el momento de su devengo. Se les notificará a los interesados para que las hagan efectivas en el plazo legalmente establecido.

ARTÍCULO 7.º- INTERÉS LEGAL

Las cantidades adeudadas se actualizarán en el momento del devengo producido por el desarrollo urbanístico de los distintos sectores o el transcurso de dos años de la aprobación de la presente Ordenanza, mediante la aplicación a las mismas del Interés Legal desde que se haya abonado el coste por la SUMPA, S.A.

ARTICULO 8º.

La imposición del presente canon, no exime del cumplimiento del resto de exigencias legales fijadas en las normativas de aplicación.

ARTÍCULO 9.º PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES

Una vez determinado el Canon de Urbanización que deberá satisfacer cada sujeto obligado, el acto administrativo elaborado y aprobado al efecto se notificará a todos y cada uno de ellos de forma personal, de conformidad con la

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ARTÍCULO 10.º- CARÁCTER GENERAL Y SUPLETORIO DE LA PRESENTE ORDENANZA GENERAL DE CANON DE URBANIZACIÓN.

Las prescripciones de la presente Ordenanza General serán de observación obligatoria en las cuentas de liquidación provisional o definitiva de cuotas de urbanización por cargas urbanísticas que deban satisfacer los propietarios de parcelas incluidas en los Sectores beneficiados.

ARTÍCULO 11.º- INSCRIPCIÓN DEL CANON DE URBANIZACIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Una vez aprobado con carácter definitivo el acto por el que se acuerde la ordenación del Canon de Urbanización, podrá inscribirse la certificación administrativa del mismo en el Registro de la Propiedad, junto con el resto de cargas urbanísticas de la actuación que corresponda."

TERCERO.- Publicar y notificar a los interesados en la forma legalmente prevista

15º.-SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- APROBACIÓN AYUDAS ESCOLARES CURSO 2007-2008.- Dada cuenta del expediente tramitado por la Sección de Bienestar Social a fin de conceder ayudas escolares para el curso 2007/2008, y

RESULTANDO que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de fecha veintinueve de marzo del presente año, se procedió a la aprobación de las bases que han de regir la concesión de ayudas escolares.

RESULTANDO que las bases fueron expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que se pudiesen presentarse alegaciones que se consideren oportunas.

RESULTANDO que se expusieron listas de aquellos interesados a los que les faltara documentación, así como posteriormente se abre plazo par la presentación de alegaciones.

RESULTANDO que de coformidad con la baremación de las bases que rigen la presente convocatoria, se ha concedio beca a aquellas solicitudes cuya puntuación se encuentra entre dos y quince puntos.

RESULTANDO que se han incluido entre los becados casos que aún no obteniendo la puntuación referenciada, han sido informados favorablemente por técnicos del Ayuntamiento.

RESULTANDO que el importe de las ayudas escolares para el periodo de septiembre a diciembre de dos mil siete asciende a 190.000 Euros.

RESULTANDO que queda pendiente la aprobación del presupuesto municipal y en el se prevee el aumento de la partida a fin de poder satisfacer las peticiones.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

CONSIDERANDO los artículos 24 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en cuanto al procedimiento seguido para la resolución del expediente.

CONSIDERANDO el artículo 26 de la ley 38/2003, en concordancia con los artículos 59, de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen júridico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y en el artículo 11 de las bases que rigen la concesión de ayudas escolares, en cuanto a la notificación mediante listados de adminitidos, no admitidos y excluidos.

A la vista de lo expuesto, y del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebració, de fecha 20 de septiembre de 2007, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar la concesión de ayudas escolares para el curso 2007/2008, condicionado a la consignación presupuestaria suficiente a fin de hacer frente al gasto de 190.000’00 Euros, para el período de Septiembre a Diciembre de 2007.

SEGUNDO: Adquirir el compromiso de habilitar crédito para el período de Enero a Julio de dos mil ocho, por importe de 300.000’00 Euros.

TERCERO: Declarar beneficiarios de la ayuda para el curso 2007/2008, los alumnos que habiendo obtenido una puntuación igual o superior a dos puntos figuran en el Anexo I.

CUARTO: Incluir en el presupuesto de gastos del ejercicio 2008, crédito suficiente en la partida 4220-48001, para el abono de las ayudas escolares correspondientes al año 2008.

QUINTO: No acceder a las solicitudes de ayuda escolar para el curso 2007/2008, que se relacionan en el Anexo II, por no alcanzar la puntuación.

SEXTO: Excluir de la convocatoria a los alumnos que se relacionan en el Anexo III, por no cumplir alguno de los requisitos de las bases.

SEPTIMO: Que se comunique a los efectos oportunos a la sección de Intervención, y que se exponga en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de notificación a los interesados.

ANEXO I

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Guardería	Colegio
ABELLAN	BENLLOCH	JUAN VICENTE		VICENTE MORTES
ACONDA	GUAMAN	MELANIE DE LOS		REGINA CARMELI
ADAM		JUAN SILVIO	MI COLE	
ADZHYUMYE	PYATNYTSY	KATRINA		AUSIAS MARCH
ALARCON	VERGARA	ALBA		VILLAR PALASI
ALBAN	YANSAGUAN	ABGEL ISMAEL	MAFALDA	
ALBAN	YANSAGUAN	ABEL		VICENTE MORTES
ALCAMI	ALVAREZ	LUCIA CAROLINA	CUMBRES	

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

ALCAÑIZ	SANCHEZ	SONIA		CERVANTES
ALEGRIA	MICELLI	DERINA ATILE		JAIME I
ALFONSO	NAVARRO	SERGIO	E.I. EL MOLI	
ALHAMBRA	MOLLAR	ENRIQUE JOSE		LA FONT
ALMENAR	MONTORO	BEATRIZ		JAIME I
ALVES	ROSSI	JUAN JOSE	MENUTS	
ALVIS	BRUM	RODRIGO ADALID	L´ESCOLETA	
AMADOR	ESCUDERO	JOSE		ANTONIO FERRANDIS
AMADOR	FERNANDEZ	ESTRELLA		LA COMA
AMADOR	GOMEZ	NAYARA		
AMADOR	TORRES	JOSE		LA COMA
AMADOR	UTRERA	MERCEDES		LA COMA
AMADOR	UTRERA	ANDRES		LA COMA
AMAYA	SANTIAGO	CORAL		LA COMA
ANDUJAR	MARTINEZ	NEREA		VICENTE MORTES
ANDUJAR	MARTINEZ	AINOHA		VICENTE MORTES
ANGEL	PEREZ	SARA SOFIA		JAIME I
ARAR	GOMEZ	ISMAEL		VICENTE MORTES
ARIAS	ARBOLEDA	MARIO ALBERTO	TERRAMELAR	
ARIAS	PIÑA	EDGARD		VICENTE MORTES
ARJONA	CERVERA	JORGE	E.I. EL MOLI	
ARNAU	ALEMANY	JULIA	MI COLE	
ARROYO	ORTEGA	DESIRE		VILLAR PALASI
AVIA	SANCHO	KEVIN		VICENTE MORTES
AVIA	SANCHO	AYNOHA		VICENTE MORTES
AZGHAY	BENZAOUAL	PAULA		CERVANTES
BAILEN	MARIN	LUIS MIGUEL		VILLAR PALASI
BAJACLOY	MENGUAL	GABRIEL	VIRGEN DE LOS	
BALDERRAM	VEIZAGA	JHON MAIKOL		VILLAR PALASI
BALTI		SHAID		VICENTE MORTES
BANACLOY	MENGUAL	SOFIA	VIRGEN DE LOS	
BARBETA	VALERO	OSCAR		LICEO HISPANO
BARBETA	VALERO	JAIME		LICEO HISPANO
BARBETA	VALERO	MARIA ISABEL		LICEO HISPANO
BARRAGAN	LIERN	JOSE VICENTE	E.I. EL MOLI	
BARRAGAN	MARTINEZ	DESIREE	CUMBRES	
BARRERO	RISUEÑO	HECTOR	ARCO IRIS	
BARRULL	CORTES	MARIA TERESA		LA COMA
BARRULL	MOTOS	JESUS		LA COMA
BARRULL	TORRES	NAIARA		LA COMA
BARTOLI	LOPEZ	ALEJANDRO		SANCHIS GUARNER
BARTOLI	LOPEZ	ANA	E.I. EL MOLI	
BARTOLI	LOPEZ	PABLO	E.I. EL MOLI	
BAU	MARTINEZ	NAIARA		LA FONT
BAYO	ANDREU	JONATHAN		VILLAR PALASI
BAYONA	BERMUDEZ	MIRANDA		REGINA CARMELI

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

BELENCOSO	ALARCON	JAVIER		SANCHIS GUARNER
BEN JAICHE	SARA	JASMIN		ANTONIO FERRANDIS
BENAMMAR	PELAEZ	FATIMA		LICEO HISPANO
BENAVENT	ALCAÑIZ	PABLO		EL PARQUE
BENAVENT	SANCHEZ	AGUSTIN		VICENTE MORTES
BENAVENT	TORRES	MILAGROS		SANCHIS GUARNER
BENAVENT	TORRES	AGUSTIN		SANCHIS GUARNER
BENITEZ	GARCIA	ERIKA		LA COMA
BERMUDEZ	MARTINEZ	ADORACION		LA COMA
BERNAL	MARQUEZ	SANDRA		CERVANTES
BERNAL	SORIA	ALVARO	MAFALDA	
BERRICHI		YOUCEF		CERVANTES
BLANCO	GARCIA -	JAVIER		VILLAR PALASI
BLANKSON	BERBEL	HJOSEFA SEILA	ARCO IRIS	
BLEDA	ALARCON	JOSE MIGUEL		SANCHIS GUARNER
BLEDA	ALARCON	FRANCISCO JOSE		SANCHIS GUARNER
BLEDA	PEREZ	SILVIA		LICEO HISPANO
BOKOYA	BUIYABAN	JAMES		CERVANTES
BONILLA	MILLAN	JOSE FERNANDO		SANCHIS GUARNER
BOTELLA	FERRON	RODRIGO		LA FONT
BOUSBAA	ALMIRON	NORA		VICENTE MORTES
CABALLERO	LURBE	JESUS	L´ESCOLETA	
CADIZ	TORRES	AROA		LA COMA
CADIZ	TORRES	Mª PURIFICACION		LA COMA
CAIAN		TANIA MARIA		CERVANTES
CAMARA		MAMA		CERVANTES
CAMELIA	MIHAELA	BOLOGA		CERVANTES
CAMPOS	MEDINA	IVAN	VIRGEN DE LOS	
CAMPOS	MEDINA	ALICIA	VIRGEN DE LOS	
CAMPS	VICENTE	VICTOR YERAI		JAIME I
CANAL	LANDETE	DAMIAN		LA FONT
CANAL	LANDETE	VIOLINDA		LA FONT
CAÑES	ALMIRON	ALEJANDRO	E.I. EL MOLI	
CAÑETE	GARCIA	JOSE MANUEL		JAIME I
CARRERO	BARAZARTE	ROBERTO		JAIME I
CARRETON	SANCHEZ	GABRIEL		SANCHIS GUARNER
CARRIZOSA	JIMENEZ	AITANA	MENUTS	
CASQUERO	TUDELA	PABLO	EI	
CASQUERO	TUDELA	ARANTXA		AUSIAS MARCH
CEBALLOS	FERNANDEZ	ZAIRA		ANTONIO FERRANDIS
CEBALLOS	GABARRI	ANGEL		LA COMA
CEBALLOS	ROSILLO	ESTHER		ANTONIO FERRANDIS
CEBELLAN	NAVARRO	ALVARO		VICENTE MORTES
CECA	LORENZO	VICTOR		VILLAR PALASI
CERNUDA	REDON	ENEKO	MI COLE	
CERVERA	SAEZ	EVA		VICENTE MORTES

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

CHAFER	BIOSCA	ALBA		LICEO
CHAIBOUN		ISMAEL		CERVANTES
CHARPENTIE	LOPEZ	MARIA	VIRGEN DE LOS	
CHIZILI	CHARAI	WALID		AUSIAS MARCH
CIOBANU		PAULA MARIA	MI COLE	
CIRPA		LORENA		CERVANTES
CLAUDIO	BAVIERA	JUAN LUIS		VILLAR PALASI
CLAUDIO	BAVIERA	LUCIA	MAFALDA	
CLAVER	MORALES	CLAUDIA	BALOO	
CLAVIJO	GARCIA	ANGEL		AUSIAS MARCH
CLEMENTE	BAUTISTA	ROCIO	MAFALDA	
CONSTANTIN	PASCU	LUIS DANIEL		VILLAR PALASI
CONTRERAS	LOPEZ	RAFAEL		VICENTE MORTES
CONTRERAS	SAINZ	DIEGO	LOS DOS PATITOS	
CORRALES	GIL	LAURA		JAIME I
CORTES	BARRULL	PEDRO		LA COMA
CORTES	FLORES	YASIRA		CERVANTES
CORTES	GARCIA	PABLO		VICENTE MORTES
CORTES	HEREDIA	SARA		LA COMA
CORTES	MONTENEGR	ANGELICA	MAFALDA	
CORTES	MOTOS	SIMON		LA COMA
CORTES	RODRIGUEZ	ESTEFANIA		LA COMA
CRESPO	AMOROS	ADRIANA	MI COLE	
CRIOLLO	RAMIREZ	BRIAN		VICENTE MORTES
CRISTOBAL	LARA	DAVID		AUSIAS MARCH
CRUZ	IGLESIAS	TANIA		SANCHIS GUARNER
CRUZ	MARIN	MANUEL		CERVANTES
CUCARELLA	MOSCARDO	GUILLERMO	E.I. EL MOLI	
CUCARELLA	MOSCARDO	SILVIA	E.I. EL MOLI	
CUELLIGA	CEBRIAN	SHEILA		SANCHIS GUARNER
CUELLIGA	CEBRIAN	BRIAN		SANCHIS GUARNER
CUESTA	COLLAZO	JORGE		AUSIAS MARCH
CUEVAS	NAVARRO	LAI-YING		EL PARQUE
DA SILVA	PEREZ	JUAN CARLOS		LA COMA
DALWISH	NASSER	ZIYAD	TERRAMELAR	
DAMBALLY		HAWA	MAFALDA	
DE LA CRUZ	FERNANDEZ	MIREYA		VICENTE MORTES
DE LA CRUZ	FERNANDEZ	NEREA	E.I. EL MOLI	
DE LA CRUZ	LEON	CARLOS	VIRGEN DE LOS	
DE LA TORRE		ADONIS	ARCO IRIS	
DE LEON	ESTEBAN	JONATAN		VILLAR PALASI
DEL BARRIO	SORIANO	ALFREDO		VILLAR PALASI
DIAZ		ANDRES	TERRAMELAR	
DIAZ	AMADOR	HERMINIA		CERVANTES
DIAZ	PEREZ	MARCOS		AUSIAS MARCH
DIAZ	SILVENTE	ADRIAN	MENUTS	

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

DIAZ	ZAMORA	KENY ADRIAN		REGINA CARMELI
DIERT	HUERTA	PABLO	BALOO	
DOMINGUEZ	CASADO	ANTONIO		AUSIAS MARCH
DOMINGUEZ	CASADO	Mª DOLORES		AUSIAS MARCH
DOMINGUEZ	IMOBERDOR	IÑAKI		CERVANTES
DOMINGUEZ	RAMIREZ	ANTONELLA		SANCHIS GUARNER
DOMINGUEZ	SAFONT	LUCIA		SANCHIS GUARNER
DOMINGUEZ	SAFONT	JOSE ANTONIO		SANCHIS GUARNER
DONNINI		LORENZO		AUSIAS MARCH
DUAL	ROSILLO	NOEMI		ANTONIO FERRANDIS
DUARTE	RUZ	MARIA MILAGROS		VILLAR PALASI
DUARTE	RUZ	LUCIA		VILLAR PALASI
DURAN	ALIAGA	CORETTA		SANCHIS GUARNER
EHIMHEN		VICTORY		CERVANTES
EL BOURASSI		FAYHAA	MAFALDA	
EL BOURASSI		FAXÇAL		AUSIAS MARCH
EL GUERMAR		MAROUAN		VICENTE MORTES
EL GUERMAT		ISMAIL		VICENTE MORTES
EL		LATIFA		ANTONIO FERRANDIS
EL		FATIMEZZHRA		ANTONIO FERRANDIS
ELGUERMAT		MOUAD		SANCHIS GUARNER
ESCAÑO	ARNAU	CRISTIAN		JAIME I
ESCAÑO	ARNAU	BRIAN		JAIME I
ESCRIG	CIFRE	CARLOS		REGINA CARMELI
ESPIN	TOPON	ISAAC DENIS	CUMBRES	
ESTRADA	PINTO	JOSE IGNACIO	L´ESCOLETA	
EXPOSITO	LUCENA	WENDOLYNE		LA COMA
EXPOSITO	TORRES	SARAY GABRIELA		SANCHIS GUARNER
EXPOSITO	TORRES	KEVIN		SANCHIS GUARNER
FAEK	KADAMOSTE	MYRIAM		JAIME I
FERNANDEZ	CARRION	SARA		SANCHIS GUARNER
FERNANDEZ	FERNANDEZ	REMEDIOS		SANCHIS GUARNER
FERNANDEZ	GIMENEZ	JUAN DE DIOS		LA COMA
FERNANDEZ	GONZALEZ	LUCIA	CUMBRES	
FERNANDEZ	JARQUE	SARA		LA COMA
FERNANDEZ	MENDOZA	ANTONIO		LA COMA
FERNANDEZ	MULET	NEREA		CERVANTES
FERNANDEZ	OLIVER	MERCEDES		LA COMA
FERNANDEZ	OLIVER	JOAQUINA		LA COMA
FERNANDEZ	TORRES	GEMA		LA COMA
FERRER	GOMEZ	ADRIANA		VICENTE MORTES
FERRI	ADRIA	BLANCA LUNA	EI	
FRIEDRICH		SOPHIA		JAIME I
FURIO	COTRET	PABLO		VILLAR PALASI
GABALDON	GARCIA	MARIA		VICENTE MORTES
GABARRI	COSTEL	MARCU	MAFALDA	

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

GABARRI	FERNANDEZ	JOSE		VILLAR PALASI
GABARRI	GABARRI	PAOLA		JAIME I
GALERA	GABARRI	ESTEFANIA		ANTONIO FERRANDIS
GALERA	MANJON	DESIRE		ANTONIO FERRANDIS
GALLARDO	CERVERA	ALBA		LA FONT
GALLARDO	MENDEZ	CRISTIAN	MAFALDA	
GALLEGO	MORILLO	ANA		EL PARQUE
GALLEGO	MORILLO	MANUEL		EL PARQUE
GALLEGO	MORILLO	ELENA	MI COLE	
GANDIA	SOLER	JAVIER	CUMBRES	
GARCIA	ARDITE	MIGUEL		LA FONT
GARCIA	BARBERO	OVIDIA		VICENTE MORTES
GARCIA	CAÑABATE	RAUL		LA COMA
GARCIA	CANO	SERGIO		SANCHIS GUARNER
GARCIA	CASAS	ROBERT		VILLAR PALASI
GARCIA	FLORES	ESMERALDA		CERVANTES
GARCIA	GARCIA	JAVIER		VILLAR PALASI
GARCIA	GARCIA	LUIS	L´ESCOLETA	
GARCIA	MARTINEZ	PEDRO ADRIAN		VICENTE MORTES
GARCIA	MARTINEZ	AIHHOA		AUSIAS MARCH
GARCIA	POCOVI	ROCIO	E.I. EL MOLI	
GARCIA	POCOVI	ANDREWA	E.I. EL MOLI	
GARCIA	ROSA	ADRIAN		VILLAR PALASI
GARCIA	SECO	FERNANDO		AUSIAS MARCH
GARCIA	TAMARGO	LUCIA SIYI		VILLAR PALASI
GARCIA	TAMARGO	GERMAN		VILLAR PALASI
GARCIA	VICENTE	AROHA	ARCO IRIS	
GARCIA	VILLUENDAS	ADRIANA	L´ESCOLETA	
GARCIA	VILLUENDAS	CARLOS		LA FONT
GARRIDO	ENRIQUEZ	JOSE		VICENTE MORTES
GAVILA	LLORET	JOSE VICENTE	L´ESCOLETA	
GENOVES	FABADO	LUCIA		VILLAR PALASI
GHIZILI	CHARAI	EL MAHDI		AUSIAS MARCH
GHIZILI	CHARAI	ELHOSSEINE		AUSIAS MARCH
GIL	AGUILAR	NIKLAS		JAIME I
GIL	BAILEN	CARMEN MARTINA		REGINA CARMELI
GIL	MCCORMICK	ENRIQUE		VICENTE MORTES
GIL	VIZUETE	DIEGO	VIRGEN DE LOS	
GILA	AMADOR	JUAN DAVID	E.I. EL MOLI	
GILA	AMADOR	ANA		VICENTE MORTES
GIMENEZ	DURE	ALEJANDRO		CERVANTES
GIMENEZ	MONTEJANO	JUAN ANTONIO		CERVANTES
GIMENEZ	NAVARRETE	MANUEL		LA COMA
GIMENO	ARCON	YOLANDA		JAIME I
GIMENO	ARCON	ANDREA	LOS DOS PATITOS	
GIRALDO	MARTINEZ	ANGELICA		LA COMA

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

GNIMAGA	NDIAYE	MARIA		ANTONIO FERRANDIS
GOLINEY		SERGY		JAIME I
GOMERA	PEREZ	ZAIRA		ANTONIO FERRANDIS
GOMEZ	CRUZ	ALEJANDRO		VICENTE MORTES
GOMEZ	EXPOSITO	LUCIA		VICENTE MORTES
GOMEZ	FLORES	VICENTE RAMON	MAFALDA	
GOMEZ	PERDIZ	JAVIER		AUSIAS MARCH
GOMEZ	RUIZ	PATRICIA		AUSIAS MARCH
GOMEZ	SOLAZ	MIRIAN		LA COMA
GOMEZ	SOLAZ	CRISTOBAL		LA COMA
GOMEZ	ZABALA	DAFNE	MAFALDA	
GOMEZ	ZUÑIGA	JHON DONOVAN		CERVANTES
GONZALEZ	MORON	IVAN		AUSIAS MARCH
GONZALEZ	MOZON	RUBEN		AUSIAS MARCH
GONZALEZ	PICAZO	ALEJANDRO		VICENTE MORTES
GONZALEZ	RUIZ	ZAIRA		LA COMA
GONZALEZ	VICENTE	SAMARA		LA COMA
GRYTSYUK	IVANCHENK	LEONARDO		VILLAR PALASI
GRYTSYUK	IVANCHENK	ANA SOFIA		VILLAR PALASI
GUALDA	RENDON	YADIRA		LA COMA
GUANOTOA	CORDOVA	CESAR LEONARDO	ARCO IRIS	
GUERRERO	ORTIZ	JUAN JOSE	L´ESCOLETA	
GUILLEN	OJEDA	ELENA		AUSIAS MARCH
HAÏDOURI		SAAD	ARCO IRIS	
HERRAIZ	MURILLO	JAVIER	CUMBRES	
HIJRI		AYA	ARCO IRIS	
HUMANES	BLEDA	REBECA		VICENTE MORTES
IBAÑEZ	FORCANO	LUCIA	L´ESCOLETA	
IGHODARO		DIANA		VILLAR PALASI
IORDACHE	AILINCOI	COSMIN-NARCISO	MAFALDA	
JALLOW		NYUMA		VICENTE MORTES
JALLOW	CONTHN	JAINABA		VICENTE MORTES
JAWAL	CARPENA	NAGIHA		VICENTE MORTES
JIMENEZ	AMADOR	JOANA		LA COMA
JIMENEZ	DE LOS	SOFIA		ANTONIO FERRANDIS
JORDAN	CEBRIAN	Mª JESUS		LA COMA
JOVER	TORRES	LAURA		VILLAR PALASI
JUAN	MONTOYA	ALBERT		ESCUELA 2
JUSTO	VERGARA	IKER BASTIAN		AUSIAS MARCH
KAINA	MITE	AARON		VILLAR PALASI
KAKULOV		DJEMALI		VICENTE MORTES
KAKULOV		ENRIQUE		VICENTE MORTES
KANUTEH		BUVAKARI		
KONATEH	HALIMA	KURUSA	MAFALDA	
KONTHE		AISSETOU		VILLAR PALASI
LANZACHO	CASTELLAN	VICTORIA		ANTONIO FERRANDIS

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

LARA	PARDO	ALEJANDRO	L´ESCOLETA	
LARA	SOLER	BRIAN		AUSIAS MARCH
LATYSHEV	YAMNYCH	ANDREI		JAIME I
LATYSMEV	YAMWYCH	SERGIO	ARCO IRIS	
LAZARO	DERRON	HELENA	TERRAMELAR	
LAZO	SANTOS	IRENE	BALOO	
LEAL	NEVADO	ANGEL	MINERVA	
LIMA	ANDRANGO	VICTOR ENRIQUE		AUSIAS MARCH
LLEONART	MARTIN	CARLA		LICEO HISPANO
LLOPES	FABUEL	JOSE FRANCISCO		JAIME I
LLORET	GOMEZ	YASMINA		LA COMA
LOPEZ	ANDRES	RUBEN		VICENTE MORTES
LOPEZ	ANDRES	ANTONIO		VICENTE MORTES
LOPEZ	CANO	ISABEL		JAIME I
LOPEZ	CEBRIAN	ERIKA		LA COMA
LOPEZ	DURO	XIMO		AUSIAS MARCH
LOPEZ	DURO	MIREIA		AUSIAS MARCH
LOPEZ	HERRERO	ELIZABETH	MENUTS	
LOPEZ	IZQUIERDO	DIEGO	LA GACELA	
LOPEZ	MOLINA	CARLOS		VICENTE MORTES
LOPEZ	MOLINA	JOSE		VICENTE MORTES
LOPEZ	MOLINA	ROBERTO		VICENTE MORTES
LOPEZ	POZO	ESTEBAN		ANTONIO FERRANDIS
LUGO	CASTRO	BRENDA		AUSIAS MARCH
LUZON	ROSA	ALEJANDRO		VILLAR PALASI
MACARIO	ALCOVER	EVA		JAIME I
MALDONAD	FAJARDO	CANDELA		EL PARQUE
MANNEH		SEBO	MAFALDA	
MANNEH		JENEBA		AUSIAS MARCH
MANZANO	AMADOR	GREGORIO-		LA COMA
MARCH	FLORES	DANIEL	CUMBRES	
MARCHAN	VEGA	AROA	E.I. EL MOLI	
MARCHUET	MARTINEZ	PABLO		JAIME I
MARCU	GABARRI	COSTELL	MAFALDA	
MARIA	BAYONA	ANA		SANCHIS GUARNER
MARIN	MOLINA	TEO		CERVANTES
MARTIN	GARCIA	SANDRA		EL PARQUE
MARTIN	GARCIA	NATALIA		EL PARQUE
MARTIN	RIVERA	FRANCISCO JOSE		REGINA CARMELI
MARTINEZ	BALLESTER	IRENE		VILLAR PALASI
MARTINEZ	BLEDA	JAVIER		JAIME I
MARTINEZ	MARTINEZ	ROSA		LA COMA
MARTINEZ	MICELLI	JOSEPH		JAIME I
MARTINEZ	MUÑOZ	IVAN DANIEL	ARCO IRIS	
MARTINEZ	MUÑOZ	VANESA	ARCO IRIS	
MARTINEZ	VARGAS	NOELIA		LA COMA

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

MATEU	GARCIA	NAYARA		VICENTE MORTES
MECHAI	CHETTABI	AMINA		AUSIAS MARCH
MECHTAT	LLAITI	DARINE	ARCO IRIS	
MEDINA	ROJAS	JONATHAN		SANCHIS GUARNER
MEJIA	ALMEIDA	ALEJANDRO	MAFALDA	
MELERO	ALFONSO	VICTOR EDUARDO		VICENTE MORTES
MENDEZ	ESPINOSA	ALEJANDRO		REGINA CARMELI
MENDOZA	VICENTE	SORAYA		LA COMA
MINGUEZ	PASCUAL	ALEX		CERVANTES
MOKHTAR		YOSAF		ANTONIO FERRANDIS
MOLINA	CORTES	ANDRES		AUSIAS MARCH
MOLINA	CORTES	MIGUEL	E.I. EL MOLI	
MOLINA	GOMEZ	BELEN		LA FONT
MOLINA	MIGUEL	AMANDA		ANTONIO FERRANDIS
MOLINA	ORTEGA	SANDRA		VILLAR PALASI
MONDEJAR	FLORES	JONATHAN		CERVANTES
MONDEJAR	FLORES	ENRIQUE		CERVANTES
MONDEJAR	SANCHEZ	FRANCISCO		LA COMA
MONDEJARQ	MORENO	CARLOS		EL PARQUE
MONRABAL	TIRADO	OSCAR		LICEO HISPANO
MONRABAL	TIRADO	VICENT		LICEO HISPANO
MONSALVE	CASAS	KEVIN	ARCO IRIS	
MONTES	GUZMAN	IVAN		AUSIAS MARCH
MONTESINOS	MORALES	ANTONIO		VICENTE MORTES
MONTOYA	FERNANDEZ	ANTONIA		LA COMA
MONTOYA	FERNANDEZ	IRENE		LA COMA
MONZO	MENDEZ	LARA		ANTONIO FERRANDIS
MORA	CHOFRE	LETICIA-NOEMI		REGINA CARMELI
MORA	MENDIETA	AITANA ANAIS	MENUTS	
MORALES	GUERRERO	CRISTIAN JOREL		VICENTE MORTES
MORALES	VERA	HECTOR		EL PARQUE
MORELL	NUÑEZ	PAULA		VILLAR PALASI
MORENO	MARTI	ALBA		VICENTE MORTES
MORERA	GARCIA	ALANIS	VIRGEN DE LOS	
MOTOS	SANTIAGO	MAUEL		ANTONIO FERRANDIS
MOYA	GOMIS	CLAUDIA		LA COMA
MOYA	IBAÑEZ	DANIEL		VICENTE MORTES
MULET	BENAVENT	ISABEL		CERVANTES
MUÑOZ	FERNANDEZ	ANDRES		VICENTE MORTES
MUÑOZ	MAYA	FRANCISCO		SANCHIS GUARNER
MUÑOZ	MAYA	JUAN JOSEQ		SANCHIS GUARNER
MUÑOZ	REMEDIOS	NURIA		VICENTE MORTES
MUÑOZ	VALENTI	LUCIA		AUSIAS MARCH
MURILLO	FERRER	DAVID		LICEO HISPANO
NAVARRO	GONZALEZ	FUENSANTA		LA COMA
NAVARRO	MUÑOZ	MARIO		AUSIAS MARCH

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

NAVARRO	MUÑOZ	ROBERTO		AUSIAS MARCH
NAVARRO	SAAVEDRA	EMILIA		CERVANTES
NAVARRO	SAAVEDRA	MARIA		CERVANTES
NDONG	ALCAMI	RAMON MILCO	CUMBRES	
NKRUMAH	EILAJA	JESUS	STELLA	
NOVDA	CORREA	MARIETTA		VILLAR PALASI
NUÑEZ	LOPEZ	LUCIA	E.I. EL MOLI	
NUÑEZ	LOPEZ	PAU	E.I. EL MOLI	
OGALLAR	SERRANO	ADRIAN	E.I. EL MOLI	
OJEDA	ROJAS	DAVID ADRIAN		SANCHIS GUARNER
OJEDA	ROJAS	ALEJANDRO		SANCHIS GUARNER
OJOPI	SUAREZ	NOELIA	MAFALDA	
OLIVER	AMADOR	JACKELIN		LA COMA
OLIVER	CARBONELL	PILAR		LA COMA
OLIVER	ESCAMILLA	ENRIQUE		LA COMA
OLIVER	FERNANDEZ	ANSELMO		LICEO HISPANO
OLMO	BORRAS	CARLOS		VILLAR PALASI
ORENGA	ROCAFORT	JOSE		REGINA CARMELI
ORTEGA	PENELLA	ANDRES		ANTONIO FERRANDIS
OSMA	NAVALON	AINHOA	E.I. EL MOLI	
OSMON	GOMEZ	LEYLA	ARCO IRIS	
OTABOR		FA-IDUR	MAFALDA	
OUADOUDI		SANAA		ANTONIO FERRANDIS
PACHECO	LEON	NURIA		SANCHIS GUARNER
PALANCA	ALBUSAC	ALEJANDRO		LA FONT
PALOMARES	ANIARTE	ATENEA		ANTONIO FERRANDIS
PARDO	GOMEZ	ADRIAN	MAFALDA	
PARDO	GOMEZ	SHEILA		AUSIAS MARCH
PARDO	MARTINEZ	NEREA	MAFALDA	
PARIS	JIMENEZ	MIGUEL		VICENTE MORTES
PARRA	GARCIA	SARAY		VICENTE MORTES
PART	BLEDA	CARLA		AUSIAS MARCH
PASARE		ROBERT GABRIEL		EL PARQUE
PASTOR	CEBRIAN	SERGIO		VILLAR PALASI
PECORARO	COFANO	MAURO IGNACIO		VILLAR PALASI
PEDRON	GONZALEZ	HECTOR	LOS DOS PATITOS	
PEDROZA	FERNANDEZ	JESUS GABRIEL		AUSIAS MARCH
PEINADO	MARTINEZ	GABRIEL		AUSIAS MARCH
PEÑAQUISMP	ARMISOS	FRANCISCO	ARCO IRIS	
PERDIZ	ALMARCHE	HUGO	E.I. EL MOLI	
PERDIZ	ALMARCHE	JOSE ANTONIO		VICENTE MORTES
PEREA	GOMEZ	PAULA		ESCUELA 2
PEREZ	BENITO	LUCIA	VIRGEN DE LOS	

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

PEREZ	GIL	ESPERANZA		LA COMA
PEREZ	MOLLAT	DOLORES		VICENTE MORTES
PEREZ	RENTERIA	JOAN		AUSIAS MARCH
PEREZ	SERRA	ANGELA		ESCUELA 2
PETROV		ANDREY	L´ESCOLETA	
PICAZO	CABALLERO	ALBA		VILLAR PALASI
PIÑANA	MUÑOZ	ELISABETH		VILLAR PALASI
PINTO		KATERINA		JAIME I
PIOSA	CUENCA	JAVI		AUSIAS MARCH
PITARCH	HERNANDO	PAULA		LICEO HISPANO
PIZARRO	CUSSO	ANDREA		VILLAR PALASI
POPA		DAVID		EL PARQUE
PORTILLO	GIGANTE	MIRELLA	VIRGEN DE LOS	
PORTILLO	GIGANTE	ERIKA	VIRGEN DE LOS	
POZO	ALVAREZ	NURIA		LA COMA
POZO	TORRENT	AARON		VICENTE MORTES
POZO	TORRENT	JUAN VICENTE		VICENTE MORTES
PRAH	VAN RUITEN	ISIS	EI	
RAMIREZ	VALENCIA	SANTHA	JAIME I	
RAMOS	GARCIA	NICOLAS		VILLAR PALASI
REY	HABA	CARLOS		AUSIAS MARCH
ROA	LOZANO	SERGIO		JAIME I
RODIL	VALLS	BRANDON		VICENTE MORTES
RODRIGUEZ	FAJARDO	LAURA VALERIA	MAFALDA	
RODRIGUEZ	LOPEZ	JOSE		VICENTE MORTES
RODRIGUEZ	LUCENA	YONATAN JOSE		LA COMA
RODRIGUEZ	MOLERO	TIAGO	L´ESCOLETA	
RODRIGUEZ	MOTOS	LOLA		
ROGLA	LLONGO	FELIPE	L´ESCOLETA	
ROGLA	LLONGO	TOMAS	L´ESCOLETA	
ROKA	SIBOKO	MARTA		VICENTE MORTES
ROMERO	DESCALZO	JONATHAN		AUSIAS MARCH
ROMERO	HERNANDEZ	NEREA		ANTONIO FERRANDIS
ROMERO	MONDEJAR	LUIS		LA COMA
ROMERO	MORENO	YUMARA		CERVANTES
ROMERO	TORRICO	PAOLA-ISABEL		VILLAR PALASI
ROSELLO	CALE	LUCIA		REGINA CARMELI
ROSELLO	CALE	ALEJANDRO		REGINA CARMELI
RUANO	GABARRI	GABRIEL		LICEO HISPANO
RUIZ	ESTEVE	PATRICIA		LA FONT
RUIZ	ESTEVE	IRENE		LA FONT
RUIZ	FERNANDEZ	SORAYA		VILLAR PALASI
RUIZ	GARCIA	AINOHA		VICENTE MORTES
RUIZ	PONS	MIGUEL JESUS	MI COLE	
RUMI	PUENTES	MARA	BALOO	

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

SAAD	MENENDEZ	AAN JOSE		VILLAR PALASI
SAAVEDRA	MORALES	AINARA	MAFALDA	
SABAN		ALEXANDRU	MI COLE	
SAINZ	ORTEGA	DESIREE		VICENTE MORTES
SAIZ	TADEO	HECTOR		LICEO HISPANO
SAIZ	TADEO	DIEGO	BALOO	
SAIZ	VILLAR	MARTIN		AUSIAS MARCH
SAIZ	VILLAR	ADRIAN	MENUTS	
SALAZAR	JIMENEZ	RAFAEL		LA COMA
SALAZAR	MOLINERO	NAYARA		LA COMA
SAMADI	ELASSKI	SEREN		LICEO HISPANO
SAMADI	ELASSKI	MOHAMED	ARCO IRIS	
SAMADI	ELASSKI	HIDAYA	ARCO IRIS	
SAMADI	MANAR	ABDESLAM		CERVANTES
SAMADI	UBAY	ABDESLAM	ARCO IRIS	
SAN FELIX	ALONSO	ATHENEA	MINERVA	
SANCHEZ	BORJA			LA FONT
SANCHEZ	DIAZ	TANEA		AUSIAS MARCH
SANCHEZ	GONZALEZ	ADRIAN		VILLAR PALASI
SANCHEZ	GUTIERREZ	MARGARITA		VICENTE MORTES
SANCHEZ	ROJAS	NOELIA	E.I. EL MOLI	
SANCHEZ	SANTIAGO	LOLA	CUMBRES	
SANCHEZ	SANTIAGO	LEONOR		AUSIAS MARCH
SANCHEZ	SANTIAGO	MIGUEL		AUSIAS MARCH
SANCHO	PLA	JOAQUIN		VILLAR PALASI
SANMARTIN	SORIANO	NAYARA		SANCHIS GUARNER
SANTIAGO	CORTES	ISABEL		LA COMA
SANTIAGO	CORTES	TRINIDAD		AUSIAS MARCH
SANTOS	GONZALEZ	SANTIAGO	LA GACELA	
SANTOS	GOZALEZ	JOAN	LA GACELA	
SANZ	ALVARO	MICHAEL		VICENTE MORTES
SANZ	GARCIA	ANTONIO		VICENTE MORTES
SARDINI	ESPINO	NOUR	ARCO IRIS	
SEGUI	SANCHEZ	BRIAN	MENUTS	
SERBAN		ADRIAN-IONUT	CUMBRES	
SERRA	MARTIN	SILVIA		VICENTE MORTES
SERRANO	GARCIA	PEDRO		CERVANTES
SESIN	SOLER	HYARA MARTINA	L´ESCOLETA	
SEVILLA	FERRIOLS	YARA	ARCO IRIS	
SIBOKO	BOHE	DIONICIO		CERVANTES
SIBOKO	MOPE	AINOHAN		CERVANTES
SIDI	BOUYA	KADI		LA COMA
SILVA	DIAZ	SAMARA		ANTONIO FERRANDIS
SILVA	GARCIA	NAZARET		LA COMA
SILVA	TORRES	MOISES		LA COMA
SOLAZ	BENAVENT	JENIFER		VICENTE MORTES

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

SOLAZ	BENAVENT	ANTONIO		VICENTE MORTES
SORIA	FUENTES	NEREA		VICENTE MORTES
SORIA	FUENTES	ALEJANDRO		VICENTE MORTES
SORIANO	HERNANDEZ	SAMUEL		JAIME I
SPADAFORA		MILAGROS	TERRAMELAR	
STUMPE	ESTEBAN	DANIELA	LA GACELA	
SUAREZ	GALLEGO	PAULA		JAIME I
SUBIELA	MARTINEZ	ALVARO		FERNANDO DE LOS
SUBIELA	MARTINEZ	GISELA		FERNANDO DE LOS
SUITA	MONTES	ESTEFANIA		CERVANTES
SYDOW	GARCIA	SYAN	EI	
TACAMASCO	DUARTE	NICOLE MAGALI		VILLAR PALASI
TORRENT	MARTINEZ	ALEJANDRO		AUSIAS MARCH
TORRES	LUCAS	ARTURO		VICENTE MORTES
TORRES	MORENO	MIGUEL		LA COMA
TORRES	RAMOS	DANIEL		VICENTE MORTES
TORTOSA	GARCIA	EVA	BALOO	
TOSTADO	ADANA	JOSE		VICENTE MORTES
TRAWALLY		KADIJA		VICENTE MORTES
TUNKARA		MARIAMOU		ANTONIO FERRANDIS
TUQUERRES	MIZHQUIRI	NIKOLE SHASAIRA		CERVANTES
TUSET	ORENGA	RUT		VICENTE MORTES
URBAN	PEREZ	MIREIA		VILLAR PALASI
UTRERA	ROSILLO	MARIANO		LA COMA
VALCAZAR	BENAVENT	AGUSTIN		VICENTE MORTES
VALCAZAR	PEINADO	ANGEL		
VALENZUEL	ARENAS	ANGEL		CERVANTES
VALENZUEL	ARENAS	KEVIN		CERVANTES
VALERO	MARTINEZ	AINARA	CUMBRES	
VAQUERO	SALAZAR	JOANA		ANTONIO FERRANDIS
VAQUERO	SALAZAR	BONIFACIO JESUS		ANTONIO FERRANDIS
VAQUERO	SILVA	ZAIRA		LA COMA
VARGAS	JIMENEZ	ESTHER		ANTONIO FERRANDIS
VERDE	SANTIAGO	DIEGO		VICENTE MORTES
VERGARA	LORENZO	FRANCISCO	VIRGEN DE LOS	
VIDAL	GARCIA	GLORIA		AUSIAS MARCH
VIDAL	MARQUES	PAULA		VILLAR PALASI
VILLA	RAMIREZ	SHIRLEY MICAELA	MAFALDA	
VIZCAINO	MASCUÑAN	CARLA	CUMBRES	
ZAMBRANO	LOOR	AITANA YANIRA	MAFALDA	
ZARZO	MARCHAN	FERNANDO		AUSIAS MARCH
ZRILIC	FABADO	SALMA	E.I. EL MOLI	

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

ANEXO II

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Guarderia	Colegio
ACEBEDO	FRANCO	PAULA		VILLAR PALASI
AGUILAR	VEGA	ALEX	E.I. EL MOLI	
AGUIRRE	LOPEZ	AMAYA	LOS DOS PATITOS	
AIBAR	FONS	PAULA		JAIME I
ALBIOL	PARDO	JORGE	MI COLE	
ALCACER	SANCHEZ	AINHOA	MINERVA	
ALCAZAR	CAPELLA	ANDREA		JAIME I
ALCOBA	LLAMAS	ALBA		AUSIAS MARCH
ALPUENTE	ORENGA	LAURA	MI COLE	
ANDREU	GONZALEZ	ELEA	BALOO	
ANDUJAR	BAUTISTA	DAVID		AUSIAS MARCH
ANTON	SANCHIS	ALBERTO		EL PARQUE
ARAIX	PALACIOS	SARA	TERRAMELAR	
ARENAS	MARTIN	JAVIER		AUSIAS MARCH
ARIGITA	BERTI	GAEL	MI COLE	
ARNAS	CERVERA	ALEX		CERVANTES
ASAMARA	MARTINEZ	MARC	TATOOS	
ATENCIA	CEPEDA	CRISTINA	MENUTS	
ATENCIA	CEPEDA	ADRIAN		VICENTE MORTES
BAEZA	MONTESINO	DAVID	GARABATOS	
BAEZA	SANCHEZ	ANGEL	LOS DOS PATITOS	
BALIBREA	SUAREZ	NATALIA		VICENTE MORTES
BALIBREA	SUAREZ	NEREA		VICENTE MORTES
BALLESTER	ROMERO	JULIA	BALOO	
BANACLOY	APARICIO	PAULA	GARABATOS	
BARAJAS	MURCIA	IRAIDA	MAFALDA	
BASOIU	PANADERO	JULIA	MAFALDA	
BEA	SANTOS	SABRINA	BALOO	
BELEÑA	TARRAGA	ANGELA	CUMBRES	
BELENGUER	GRAO	DAVID		ESCUELA 2
BENACLOCH	HECTOR	ALEXIS		
BENLLOCH	ORTEGA	CRISTINA		JAIME I
BERLANGA	LLABATA	ALEJANDRO		VILLAR PALASI
BERTOLIN	GONZALEZ	NEREA		JAIME I
BETETA	MARTINEZ	JAVIER	MENUTS	
BLASCO	RUIZ	CARLES	BALOO	
BONET	HERNANDEZ	SALVADOR		OTROS COLEGIOS
BONILLO	OLIVAS	ALBA	BALOO	
BORGOÑON	GOMERA	CHRISTIAN		ANTONIO FERRANDIS
BORT	HURTADO	PABLO	MINERVA	
BOSCH	DASI	RAUL		EL PARQUE
BRAVO	LOPEZ	ROCIO		AUSIAS MARCH
BUENDIA	GALDEANO	NEREA	BALOO	
CABALLERO	RUIZ	JAIME	BALOO	

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

CABEZAS	HERRERO	ANDREA		LICEO HISPANO
CABEZAS	HERRERO	MARCOS	BALOO	
CABRERA	CHIQUITO	STEVEN		AUSIAS MARCH
CALVO	MARTINEZ	NATALIA		VICENTE MORTES
CALVO	MARTINEZ	DAVID	E.I. EL MOLI	
CAMANY	BALLESTER	SANDRA	EI MASCAMARENA	
CAÑADA	MORALES	LUCIA	BALOO	
CANCER	RUIZ	JUAN CARLOS	E.I. EL MOLI	
CANCER	RUIZ	DIEGO		AUSIAS MARCH
CANO	PORTILLA	PAULA	BALOO	
CARRETERO	PUENTES	DANIELA	E.I. EL MOLI	
CARRION	MARTINEZ	NOELIA		VILLAR PALASI
CASADO	ANDREU	LUCIA		VILLAR PALASI
CASADO	MADRID	JORGE	BALOO	
CASERO	GALLEGO	NOA	VIRGEN DE LOS	
CASTELLS	DURA	LUIS ANGEL	TERRAMELAR	
CASTILLO	ESPADA	VALERIA	E.I. EL MOLI	
CEJALBO	SAIZ	AINHOA	E.I. EL MOLI	
CEJALBO	SAIZ	ALEJANDRO	E.I. EL MOLI	
CENTENO	BORGE	MARIO	L´ESCOLETA	
CERVERA	CANO	FRANCISCO	E.I. EL MOLI	
CERVERA	CANO	DEBORAH	E.I. EL MOLI	
CERVERA	DE LA	ESABEL		VICENTE MORTES
CERVERA	SAEZ	ANA	E.I. EL MOLI	
CHACON	MORCILLO	IZAN	E.I. EL MOLI	
CHANGO	ALBOLEDA	YERAY EDUARDO		REGINA CARMELI
CHAPA	ALCAÑIZ	DAVID		LA FONT
COLLADO	PASTOR	PABLO	MAFALDA	
CONTRERAS	MANTILLA	RICARDO		
CORDELLAT	ROMERO	ADRIAN		AUSIAS MARCH
CORRALES	BLEDA	ALBA		MINERVA
CORTES	CARLES	ANTONIO		ANTONIO FERRANDIS
CREMADES	FORNES	MARCOS		VILLAR PALASI
CRISTOBAL	TORRES	FERNANDO		VICENTE MORTES
CUARTERO	PORCUNA	LEIRE		REGINA CARMELI
CUESTA	GONZALEZ	AINHADA		LICEO HISPANO
DE JOSE	LAZARO	LUCIA	BALOO	
DE LA	IBAÑEZ	SERGIO	GARABATOS	
DE LA	IBAÑEZ	LAURA	GARABATOS	
DELER	ARENAS	DANIEL	GARABATOS	
DIAZ	BELLOCH	CARLOS		VILLAR PALASI
DIAZ	BENLLOCH	CARLOS		VILLAR PALASI
DIAZ	GOMEZ	SERGIO		SANCHIS GUARNER
DIAZ	IGUAL	VIOLETA		JAIME I
DIAZ	RUBIRA	SHAINA		VICENTE MORTES
DIOP	AREVALO	AMINATA	CUMBRES	

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

DOLZ	TOLEDO	OMAR		LICEO HISPANO
DOMINGUEZ	GOMEZ	CHRISTIAN		VICENTE MORTES
DURAN	CAZORLA	HUGO		LICEO HISPANO
ECHEVARRI	POQUET	HUGO	BALOO	
EL BHAZI	ZOVINE	INAS	ARCO IRIS	
ESCALERA	CIVERA	CLARA	CUMBRES	
ESCALERA	CIVERA	CARLOS		LICEO HISPANO
ESCUDERO	BORJA	JONATHAN		ANTONIO FERRANDIS
ESCUDERO	MONTERO	JOSE VICENTE		CERVANTES
ESTAÑ	GUTIERREZ	PAULA		REGINA CARMELI
ESTELLES	NAVAS	AITANA		EL PARQUE
ESTEVE	WICHNER	RAQUEL MONICA		AUSIAS MARCH
FAEK	KADAMOSTE	MYRIAM		JAIME I
FAMBUENA	QUESADA	AINHOA		VICENTE MORTES
FEIERABEND	SERER	PAULA	EI MASCAMARENA	
FERNANDEZ	LUCAS	ADRIANA	CUMBRES	
FERNANDEZ	MARTIN	LUCIA		AUSIAS MARCH
FERNANDEZ	RUBIO	CRISTIAN	BALOO	
FERNANDEZ	VELA	MARIA		VICENTE MORTES
FERRER	MUÑOZ	SOFIA	MI COLE	
FERRER	MUÑOZ	CARLA		EL PARQUE
FERRER	SANCHEZ	ANDREA	VIRGEN DE LOS	
FIKRI		IMAD	MAFALDA	
FOLGADO	GALLEGO	PATRICIA		LICEO HISPANO
FUENTES	DEL ARCO	MARCOS	MI COLE	
FUSTER	HIGUERAS	ENMANUEL		AUSIAS MARCH
FUSTER	HIGUERAS	ADRIAN	MAFALDA	
GABARRI	BERMUDEZ	LILA		LA COMA
GABOR		ELENA GABRIELA		VICENTE MORTES
GALINDO	SEGURA	GABRIEL	EI MASCAMARENA	
GANAN	MAÑAS	LUCIA	MENUTS	
GANAU	MAÑAS	FRANCISCO	MENUTS	
GARAYAR	CURACA	LUIS		AUSIAS MARCH
GARCES	SAHUQUILLO	ROBERTO		VICENTE MORTES
GARCIA	BAREA	VANIA		REGINA CARMELI
GARCIA	BARRERO	MANUEL		AUSIAS MARCH
GARCIA	BOSCH	PABLO	MI COLE	
GARCIA	CALVO	RUY		VICENTE MORTES
GARCIA	CALVO	TERESA	E.I. EL MOLI	
GARCIA	CORONIL	MARIO	MI COLE	
GARCIA	MUÑOZ	ANTONIO		CERVANTES
GARCIA	OJEDA	OSCAR		VICENTE MORTES
GARCIA	OLANO	IZAN	CUMBRES	
GARCIA	PASCUAL	LUCAS		SANCHIS GUARNER
GARCIA	PERDIZ	LIBERTAD		AUSIAS MARCH
GARCIA	RUIZ	NEREA		VICENTE MORTES

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

GEA	GOMEZ	Mª DEL MAR	BALOO	
GIL	RUIZ	IRENE	CUMBRES	
GILA	MARQUEZ	MARTA	E.I. EL MOLI	
GIMENO	PASCUAL	NATALIA MARIA		SANCHIS GUARNER
GOMERA	ROCA	LORENA		CERVANTES
GOMEZ	BAYO	CLAUDIA	MENUTS	
GOMEZ	GARCIA	DANIEL		ESCUELA 2
GOMEZ	GARCIA	ALBA	MENUTS	
GOMEZ	GOBENA	NEREA		VICENTE MORTES
GOMEZ	GOMEZ	CARLA	VIRGEN DE LOS	
GOMEZ	PERIS	PAULA		EL PARQUE
GOMEZ	RINCON	MARCOS		REGINA CARMELI
GOMEZ	RUIZ	LUCIA	MENUTS	
GONZALEZ	ARGENTE	DIEGO		VILLAR PALASI
GONZALEZ	FERNANDEZ	JOSE CARLOS		SANCHIS GUARNER
GONZALEZ	GARCIA	ALVARO	CUMBRES	
GORDILLO	MONTEJANO	NAYARA	E.I. EL MOLI	
GUILLEM	LOPEZ	LUCIA	EI MASCAMARENA	
GUTIERREZ	MALDONAD	ROCIO	MAFALDA	
GUZMAN	GUZMAN	JOSE MIGUEL		EL PARQUE
HERRANZ	LOPEZ	RUBEN		VICENTE MORTES
HERVAS	SALAS	VALENTIN	MENUTS	
HORTAL	SANCHEZ	ROBERTO		VILLAR PALASI
ILIEV	CASTILLO	MARIO		VILLAR PALASI
JAMAICA	LOPEZ	MELANIE	VIRGEN DE LOS	
JARQUE	GARCIA	ALEJANDRO	E.I. EL MOLI	
JIMENEZ	LUCAS	LAURA		LICEO HISPANO
JIMENEZ	LUCAS	CARLOS	CUMBRES	
JIMENEZ	MONTES	VICTORIA	ARCO IRIS	
JIMENEZ	PELAEZ	ANA VICTORIA	MENUTS	
JIMENEZ	URRA	JOSE LUIS		LICEO HISPANO
JOVER	FERNANDEZ	SOFIA	E.I. EL MOLI	
JUAN	VERDU	ANDREA	CUMBRES	
JULIA	CERVERA	JULIA	MAFALDA	
KRASIMIROV	KOSTADINO	KRISTOFER		VICENTE MORTES
LANCHANEO	CASTELLAN	VICTORIA		ANTONIO FERRANDIS
LARAQUI	EL ALAOUI	NABIL		AUSIAS MARCH
LLABATA	CAPELLA	NOELIA		LICEO HISPANO
LLABATA	MARTINEZ	MIGUEL		VILLAR PALASI
LLEO	LLOPIS	LEANDRO		SANCHIS GUARNER
LOBATO	CANO	AFRICA	LOS DOS PATITOS	
LOPEZ	BELTRAN	CARLA	MAFALDA	
LOPEZ	CAZORLA	ALEJANDRO		REGINA CARMELI
LOPEZ	FERNANDEZ	DAVID		VILLAR PALASI
LOPEZ	GARCIA	ROCIO	CUMBRES	
LOPEZ	MARTINEZ	SUSANA	BALOO	

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

LOPEZ	MARTINEZ	GERMAN	MAFALDA	
LOPEZ	MATEU	MAURICIO		AUSIAS MARCH
LOPEZ	SALAS	ALBA	MI COLE	
LOPEZ	SANFELIX	MARIA JESUS		EL PARQUE
LOPEZ	TOLOSA	MARTA	MENUTS	
LOPEZ	VEGA	CLAUDIA	E.I. EL MOLI	
LOPEZ	VEGA	NICOLE	E.I. EL MOLI	
LORITE	MONTALVO	SIOMARA		AUSIAS MARCH
LOZANO	CIRPA	DAVID		REGINA CARMELI
LUIS	LUIS	Mª CRISTINA		
MACIAS	CERCOS	EMMA		REGINA CARMELI
MACIAS	CERCOS	SARA	CUMBRES	
MACIZO	PASTRANA	LYDIA		VICENTE MORTES
MARCHAN	VEGA	ALBA		AUSIAS MARCH
MARTIN	GRAS	ASIER		VILLAR PALASI
MARTIN	HERRERA	ANTONIO	BALOO	
MARTINEZ	BALLESTER	IRENE	EI MASCAMARENA	
MARTINEZ	DIAZ	ALEIXANDRE		VILLAR PALASI
MARTINEZ	DOMINGUEZ	JESUS	CUMBRES	
MARTINEZ	DOMINGUEZ	CLAUDIA	CUMBRES	
MARTINEZ	ESPINOS	ALEJANDRA	GARABATOS	
MARTINEZ	GOMEZ	LAURA	CUMBRES	
MARTINEZ	LOPEZ-	RAUL		REGINA CARMELI
MARTINEZ	NAVARRO	PEDRO JOSE		VICENTE MORTES
MARTINEZ	ROLDAN	JUAN	MENUTS	
MATEO	BELINCHON	AITANA	BALOO	
MAYORGA	ROA	DANNY	E.I. EL MOLI	r
MEDINA	JUNQUERO	SANTIAGO	BALOO	
MEDINA	JUNQUERO	SANTIAGO		REGINA CARMELI
MELADO	ZARCO	ALICIA		EL PARQUE
MENDEZ	ALEGRE	ALEJANDRA	MI COLE	
MERIDA	OCAÑA	IDOIA		VICENTE MORTES
MIER	SUAREZ	ANTOINETH		CERVANTES
MIÑAMBRES	MAROTO	LAURA	MAFALDA	
MINGUET	COBOS	CANDELA		JAIME I
MIR	ESCOLANO	FRANCISCO		LA COMA
MORALES	LLAMAS	ITZIAR	BALOO	
MORALES	MEDINA	IVAN		LICEO HISPANO
MORENO	ANDRES	VIRGINIA	L´ESCOLETA	
MORENO	TORREJON	DANIEL		VILLAR PALASI
MORENO	TORRES	SANDRA		VILLAR PALASI
MOUFID	JIMENEZ	AICHA		AUSIAS MARCH
MUÑOZ	AVIA	ALEX		VICENTE MORTES
MUÑOZ	DURA	LAURA		VICENTE MORTES
MUÑOZ	FLORS	MARCOS	BALOO	
NARANJO	CALERO	MINERVA	CUMBRE	

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

NAVAS	GOMERA	AINHOA		CERVANTES
NIETO	SANCHEZ	DAVID		JAIME I
NIKIEMA	ZANON	NATACHA	BALOO	
NUÑEZ	MOMPO	AITANA	GARABATOS	
NUÑEZ	PILAN	ALICIA	CUMBRES	
OLMEDA	MARQUEZ	AMADA		VILLAR PALASI
OLOMO	YEKUE	ALEJO VICTOR		VILLAR PALASI
PAJARO	TORTAJADA	RAUL		LA FONT
PALACIOS	FERNANDEZ	OSCAR ANTONIO	LOS DOS PATITOS	
PALMA	GRANELL	FRANCISCO		SANCHIS GUARNER
PARDO	GARCIA	ALEJANDRO		VICENTE MORTES
PARRA	FERNANDEZ	ALBA	EI MASCAMARENA	
PASTRANA	LEUCHART	DIEGO		VICENTE MORTES
PEINADO	RUIZ	BARBARA	LOS DOS PATITOS	
PEINADO	SAINZ	PAULA		VILLAR PALASI
PEIRO	MACIAS	ANDREA	BALOO	
PEIRO	MACIAS	SERGIO	BALOO	
PEÑARRUBIA	PASCUAL	LUCIA	CUMBRES	
PEÑARRUBIA	VILLANUEV	DAVID		AUSIAS MARCH
PEREIRA	LAMEU	FILIPI		AUSIAS MARCH
PEREZ	BOBE	CANDELA	GARABATOS	
PEREZ	CAMARA	LAURA	LA GACELA	
PEREZ	IZQUIERDO	MAR		AUSIAS MARCH
PEREZ	IZQUIERDO	LUNA	GARABATOS	
PEREZ	VILLANUEV	ALEX		AUSIAS MARCH
PIAY	ZAMORA	LAURA		LA FONT
PINEL	EDU	ANA		AUSIAS MARCH
PIQUERAS	ROMERO	RUBEN		JAIME I
PLA	DAS	SERGIO		VILLAR PALASI
PLA	ORTIZ	ALEJANDRO		VILLAR PALASI
PLAZA	MOLINA	KAREN		AUSIAS MARCH
PONCE	PEREZ	MACOS	EI MASCAMARENA	
PRADO	NAVARRO	VERA		VILLAR PALASI
PRADO	NAVARRO	NOA		VILLAR PALASI
PULBERE		ANA GABRIELA	MAFALDA	
RAMIREZ	FIGNA	SOL		AUSIAS MARCH
RAMIREZ	LONDOÑO	ALEJANDRO	ARCO IRIS	
RAMOS	FLORES	PAULA		JAIME I
REAL	GUZMAN	FRANCISCO	CUMBRES	
REAL	REYES	SEGIO		VICENTE MORTES
RENDON	QUIÑONES	JESUS DAVID		VICENTE MORTES
RODAS	CORONEL	IKER ANDRES		CERVANTES
RODRIGUEZ	BUENO	ALVARO	EI MASCAMARENA	
RODRIGUEZ	CABALLERO	ALVARO	TERRAMELAR	
RODRIGUEZ	LOPEZ	RUBEN	E.I. EL MOLI	
RODRIGUEZ	VANDEN	JAIME	EI MASCAMARENA	

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

ROJAS	BENITO	SANDRA		LICEO HISPANO
ROLDAN	AMIGO	HUGO		ESCUELA 2
ROLDAN	AMIGO	ALEJANDRO	MI COLE	
ROLDAN	CAMARA	SOFIA	MENUTS	
ROLDAN	CAMARA	ALBA		VICENTE MORTES
ROMERO	CARREON	DAVID	DISNEY PLAYS	
ROMERO	HERNANDEZ	PALOMA		ANTONIO FERRANDIS
ROVAGHI	PINAZO	MOVAD	BALOO	
RUBIO	FERNANDEZ	IVAN	VIRGEN DE LOS	
RUIZ	GONZALEZ	SARA	VIRGEN DE LOS	
RUIZ	GUZMAN	IRENE	CUMBRES	
RUIZ	RUIZ	PEDRO	E.I. EL MOLI	
SAEZ	MUÑOZ	LOURDES		VILLAR PALASI
SAHUQUILLO	BORT	ISABEL		REGINA CARMELI
SALAVERT	ORTUÑO	MIGUEL	MI COLE	
SALAZAR	CERREDUEL	MANUEL		ANTONIO FERRANDIS
SALVADOR	LOPEZ	VICENTE	TERRAMELAR	
SAN	ENGUIDANO	ZAIRA	ARCO IRIS	
SAN JUAN	GIL	IRENE	GARABATOS	
SANCHEZ	BONASTRE	ALBA		VICENTE MORTES
SANCHEZ	CESPEDES	DANIEL	MAFALDA	
SANCHEZ	MENDOZA	DANIEL	GARABATOS	
SANCHEZ	MENDOZA	DANIEL	GARABATOS	
SANCHEZ	SERRA	LAURA		LICEO HISPANO
SANZ	MOLINA	NURIA		AUSIAS MARCH
SEQUI	MELGOSO	MIGUEL ANGEL		AUSIAS MARCH
SERRANO	AGUILAR	SERGIO	MAFALDA	
SERRANO	GOMEZ	JAVIER		VICENTE MORTES
SIGNES	CANO	RUBEN	MENUTS	
SIGNES	CANO	MARCOS		VICENTE MORTES
SIRERA	SERRANO	ALICIA		ESCUELA 2
SOLER	ARDITE	ALICIA		LA FONT
SORIA	BADENES	ALEJANDRO		VILLAR PALASI
SORIANO	ALMAZAN	ALEJANDRO	BALOO	
SORIANO	ROCAFULL	JORGE	BALOO	
STEFANOVA	KOPARANOV	KALINA		VICENTE MORTES
SUÑER	DE LA CRUZ	JONATHAN		SANCHIS GUARNER
TALAVERA	LLAMAS	AURORA		VILLAR PALASI
TAMARITE	MEGOGO	JOSE IGNACIO	E.I. EL MOLI	
TAMARITE	MEGOGO	AWAL		SANCHIS GUARNER
TARRAGO	ESTEVE	MARTA	MI COLE	
TEJEDOR	LOPEZ	HECTOR		LICEO HISPANO
TODO	MORALES	ALVARO	BALOO	
TOLOSA	RODRIGUEZ	HUGO		SANCHIS GUARNER
TORMO	BARBETA	HUGO	BALOO	
TORRECILLA	CASTILLO	CAYETANA	GARABATOS	

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

TORRECILLA	CASTILLO	AMPARO	GARABATOS	
TORRES	MORENO	RAMON		CERVANTES
TRILLES	NARANJO	MARCOS	BALOO	
TRILLO	ALEPUZ	EMMA	EI MASCAMARENA	
TRULL	BARTUAL	LEYRE		VICENTE MORTES
URIOS	JIMENEZ	PABLO	TERRAMELAR	
VENTO	ROMERO	GABRIEL		JAIME I
VICENTE	ZAFRA	SONIA		CERVANTES
VILLADANG	GOMEZ	DAVID		AUSIAS MARCH
VILLENA	CAZORLA	ALVARO	MENUTS	
VILLENA	PEREZ	JONATHAN	MENUTS	
VIOLERO	MORENO	VICTORIA		AUSIAS MARCH
VIVES	HORTELANO	PAU	BALOO	

ANEXO III

1º Apellido	2º Apellido	Nombre
AGUILAR	VILLAESCUSA	ANA
AGUSTI	RAMIREZ	ROBERTO
AHAREA	AIDA	POPA
ALCANTARA	MARTINEZ	OSCAR
ALMALE	CASTAÑEDA	PAULA
ARLANDIS	GHEORGHIU	ALEXANDRA
ARNAU	NAVARRO	FRANCISCA
BANACLOY	MENGUAL	IVAN
BARRAGAN	MARTINEZ	ANTONIO MANUEL
BAS	PINAR	PAULA
BERMEJO	HERVAS	PAULA
CABARCOS	ABELLAN	VICTOR
CAMPOS	MEDINA	ADRIAN
CARDENAS	TENORIO	FRANCISCO
CARMONA	RAMIREZ	AARON
CASCALES	GIMENEZ	ABRAHAM
CASCALES	GIMENEZ	FRANCISCO
CEBA	EGEA	Mª PILAR
CIOBANU		VICTOR
CIOBANU		ELENA VALENTINA
CLAVER	MORALES	LUCA
CREMASCHI	BURGOS	FRANCESCO
DIAZ	FORNELI	NAYRA
ESTEVE	TOMAS	JAVIER
ESTEVE	TOMAS	ENRIQUE
FUENTES	MOYA	RAUL
GABARRI	LOPEZ	WENDY
GALINDO	SEGURA	ENRIQUE

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

GARCIA	ALBIADO	IKER
GARCIA	VALIN	NAYARA
GOMEZ	DUAL	VICENT
IBAÑEZ	FORCANO	JORGE
LARA	PARDO	ANGEL JOSE
LAUEDA	MARTINEZ	ANDRES
LEAL	NEVADO	FIDEL
LOPEZ	IZQUIERDO	MARCOS
LOPEZ	IZQUIERDO	MARTA
MARIN	VICTOR	ALEJANDRO
MARTINEZ	GOMEZ	PABLO
MARTINEZ	OSABA	ALVARO
MEDINA	MONTOYA	JAIRO
MIHAILESCU		GABRIEL AORIAN
NUÑEZ	FERNANDEZ	ALAN
PEREZ	ALEMANY	JOAN
PEREZ	BENITO	JOSE
PEREZ	TORNERO	ANTONIO
RODRIGUEZ	VANDEN AYNDE	GUILLERMO
ROMERO	RUBIO	DAVID
RUBIO	CAZORLA	CARLA
RUBIO	COPPILLIE	ANNIE
SALINAS	LOSA	RUBEN
SANTOS	GONZALEZ	LUCIA
SILVA	TORO	EVELYN
STUMPE	ESTEBAN	ALEJANDRA Mª
TARRAGO	ESTEVE	ENRIQUE
TRILLO	ALEPUZ	NEREA
URAVIAGA	GONZALEZ	NOELIA OLGA
VERGARA	AGUD	LUCIA
YEDRA	RUIZ	ZAIRA
ZABALA	SAVADO	MARIA ELENA

16º.-SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- ADHESIÓN AL PROGRAMA "MENJAR A CASA" DE LA GENERALITAT VALENCIANA, CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL.- Dada cuenta del expediente tramitado por la Sección de Bienestar Social relativo a la firma del convenio del programa “MENJAR A CASA”, impulsado por la Generalitat Valenciana, Conselleria de Bienestar Social y del cual este Ayuntamiento es participe.

RESULTANDO que por Providencia de la Consejalia de 20 de noviembre de 2005, se inicia expediente y se solicita formalmente a la Conselleria la adhesión al programa mencionado.

RESULTANDO que la Conselleria de Bienestar Social pone en marcha el Programa en el 2004, con el que se pretende distribuir la comida a las personas mayores que por su especial situación tengan como principal problema una deficiente nutrición.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

RESULTANDO que este recurso tiene prevista la financiación del programa mediante formula de copago: 42% la Generalitat Valenciana, 24% la administración local y 34% los usuarios.

RESULTANDO que en sesión ordinaria de fecha 20 de julio de 2006, el Ayuntamiento Pleno acordó la adhesión al referido programa y asumió en todos sus términos el contenido del convenio remitido por la Conselleria de Bienestar Social, así como las cuantías económicas para el ejercicio 2006 y parte del 2007.

RESULTANDO que la Conselleria de Bienestar Social remite el 19 de julio de 2007, nuevo convenio del programa MENJAR A CASA, aprobado por el Gobierno Valenciano en fecha 25 de mayo de 2007, indicando que al Ayuntamiento le corresponden 50 usuarios con un precio de adjudicación total de 66.400’80 euros para los ejercicio resto 2007, 2008, 2009 y 2010 (hasta el 30 de septiembre).

RESULTANDO que entre los requisitos para su tramitación es necesario:

- Aprobación por el órgano competente del texto del convenio.
- Autorización cuantías económicas:
- 2007: ..... 5.343’60 Euros
- 2008: ..... 22.250’40 Euros
- 2009: ..... 22.078’20 Euros
- 2010: ..... 16.731’60 Euros

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 25.1, apartado k de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/99, de 21 de abril, por el que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 88 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Júridico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificado por la ley 4/99, de 13 de enero, en relación a la terminación convenional del procedimiento por el que las administraciones públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios, así como del contenido mínimo de los mismos no supondrán alteración de las compeencias atribuidas a los órganos administrativos.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 6 y 20 de la Ley 5/97, de 25 de junio, por la qaue se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, en referencia a las competencias de la Administración local y la colaboración con la Conselleria correspondiente.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 5/97, de 25 de junio, en referencia a la financiación local y la previsión de la realiación de convenios entre la Conselleria y dicha administración, así como la fijación de precios públicos de cara a los usuarios por la prestación del servicio.

CONSIDERANDO que según informe de Intervención, existe crédito suficiente para hacer frente al gasto en la partida 3230-22717 RC 26.544, para el ejercicio 2007.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

CONSIDERANDO el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en referencia a la adquisición de compromisos de gastos de carácter plurianual por parte del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO el artículo 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, referente al órgano competente para la autorización y disposición de los gastos plurianuales.

A la vista de lo expuesto y del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, de fecha 18 de septiembre de 2007, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar el texto del convenio del Programa Menjar a Casa, que obra en el expediente, y cuyo importe tototal asciende a 66.400’80 Euros para los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 (hasta 30 de septiembre).

SEGUNDO: Asumir en todos sus términos el contenido del mismo, facultando al Alcalde Presidente para su firma, así como otros actos que de él se deriven.

TERCERO: Aprobar la gasto correspondiente a los 50 usuarios, por importe de 5.343’60 Euros para el ejercicio 2007.

CUARTO: Dicho gasto una vez conocido el adjudicatario del servicio se abonará con cargo a la partida 3230-22717.

QUINTO: Adquirir el compromiso de los siguientes importes en los ejercicios económicos que se indican con cargo a la partida 3230-22717:

Ejercicio 2008: 22.250’40 Euros
Ejercicio 2009: 22.075’20 Euros
Ejercicio 2010 (hasta 30 de septiembre): 16.731’60 Euros

SEXTO: Comunicar a la Conselleria de Bienestar Social, a Intervención y a los Servicios Sociales a los efectos oportunos.

17º.- SECCIÓN PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL.- DACIÓN CUENTA CONCESIÓN TÍTULO HONORÍFICO DE FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO DE LA CORDÀ.- Dada cuenta del expediente Núm. 4/07, instruido para la solicitud de Declaración de Interés Turístico Autonómico la “CORDA” de Paterna.

RESULTANDO que por acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2006, se solicita a la Consellería de Turísmo, la declaración de Interés Turístico Autonómico de la “CORDA” de Paterna.

CONSIDERANDO que con fecha 17 de Abril de 2007, la Consellera de Turismo y Presidenta de la Agencia Valenciana de Turismo dictó Resolución por el que se otorga el título honorífico de **Fiesta de Interés Turístico Autonómico de la Comunidad Valenciana** a las celebraciones constitutivas de la **“CORDA DE PATERNA” (Valencia).**

A la vista de lo expuesto, y del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Promoción y Dinamización Social, de fecha 19 de septiembre de 2007, el Pleno por unanimidad acuerda:

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

PRIMERO.- Darse por enterado de la Resolución de la Consellera de Turismo y Presidenta de la Agencia Valenciana de Turísmo, por el que se otorga el título honorífico de **Fiesta de Interés Turístico Autonómico de la Comunidad Valenciana** a las celebraciones constitutivas de **"LA CORDA DE PATERNA".**

SEGUNDO.- Darse por enterado de su inscripción en el Resgistro Especial de Fiestas, Itinerarios, Publicaciones y Obras Audiovisuales de Interés Turístico de la Comunidad Valenciana, Sección Primera: Fiestas de Interés Turístico.

18º.- SECCIÓN PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL.- APROBACIÓN BASES Y PLAZAS DEL PROGRAMA DE VIAJES SOCIALES 2008.- Dada cuenta del expediente tramitado por la Oficina de Turismo, relativo a las Bases para el **PROGRAMA DE VIAJES SOCIALES PARA LA TERCERA EDAD** correspondiente al año 2008.

RESULTANDO que por la Concejal Ponente de Turismo y Cooperación, se dicta providencia de inicio de expediente de fecha 27 de agosto.

RESULTANDO que el Contrato deber formalizarse antes de la finalización del presente año, con el fin tener organizado y publicado la oferta de viajes, dado que el primer plazo de inscripción se inicia en enero de 2008.

CONSIDERANDO el Programa y bases realizado por el Jefe de la Oficina de Turismo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la base 21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, según la cual corresponde al Ayuntamiento Pleno la autorización del gasto cuando la cuantía de la contratación exija créditos superiores a los consignados en el Presupuesto del ejercicio corriente.

A la vista de lo expuesto, y del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Promoción y Dinamización Social, de fecha 19 de septiembre de 2007, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el programa "VIAJES SOCIALES 2008, convocando 600 plazas, a los siguientes destinos:

DESTINO	NUM. PLAZAS	DURACION
PORTUGAL	**300**	**7 días (6 noches)**
GRANADA	**300**	**7 días (6 noches)**

SEGUNDO: El baremo para el viaje, será el siguiente:

Grupo A.- Jubilados o Pensionistas cuyos ingresos sean igual o menor a 211 €.

GRUPO B.- Jubilados o Pensionistas cuyos ingresos estén comprendidos entre 211,01 € y 409 €.

GRUPO C.- Jubilados o Pensionistas cuyos ingresos estén comprendidos entre 409,01 € y 511 €.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

GRUPO D.- Jubilados o Pensionistas cuyos ingresos estén comprendidos entre 511,01 € y 601 €.

GRUPO E.- jubilados o Pensionistas cuyos ingresos estén comprendidos entre 601,01 € y 1.202 €.

GRUPO F.- Jubilados o Pensionistas cuyos ingresos superen las 1.202,01 €.

La distribución de plazas y precios quedará como sigue:

DESTINO GRUPO	PRECIO
GRUPO A.-	50 €
GRUPO B.-	75 €
GRUPO C.-	150 €
GRUPO D.-	225 €
GRUPO E.-	275 €
GRUPO F.-	300 €

BASES

1.- Ser residente y estar empadronados en Paterna.

2.- Haber cumplido 65 años, o ser pensionista del sistema de la Seguridad Social.

3.- No padecer enfermedad infectocontagiosa o cualquier otra que pudiera impedir la realización del viaje.

4.- Valerse por si mismo.

5.- Efectuar el pago estipulado.

6.- Sólo se admitirá como acompañante al cónyuge. No es necesario que éste reúna los requisitos de edad o de ser pensionista.

7.- En caso de que la demanda de plazas supere las ofertadas, se establecerá un riguroso TURNO DE ESPERA, de acuerdo con el resultado del sorteo, que en todo caso se realiza para formalizar la inscripción.

8.- Solo se podrá realizar un viaje de los convocados.

TERCERO.- Se establecen las siguientes fechas para los viajes:

PORTUGAL:

PRIMER TURNO: del 6 al 12 de Abril de 2008
SEGUNDO TURNO: del 12 al 18 de Abril de 2008

GRANADA:

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

PRIMER TURNO: del 8 al 14 de Junio de 2008
SEGUNDO TURNO; del 14 al 20 de Junio de 2008

ANULACION DE VIAJES

En el supuesto de que el solicitante desista de la realización de los viajes solicitados, vendrá obligado a pagar las siguientes cantidades:

A) Si la anulación se produce con más de diez días y menos de quince, el 5%.
B) Si la anulación se produce de 10 a 3 días de antelación, el 15%.
C) Si la anulación se produce en las 48 horas anteriores al día señalado, el 25%.
D) La falta de presentación el día señalado para el viaje, el 100%.

CUARTO.- Aprobar el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO DE LOS VIAJES

ESTADO DE GASTOS.

VIAJES DE PORTUGAL Y GRANADA..... 480.000 €

Asistencia Sanitaria…… 3.800 €
Publicidad …… 3.200 €
Trofeos, concursos, etc. …… 2.404 €
Gastos varios …… 5.710 €

TOTAL OTROS GASTOS…… 15.114 €

TOTAL GENERAL DE GASTOS …… 495.114 €

ESTADO DE INGRESOS

Ingresos aproximados, a cargo de particulares:

VIAJES …… 60.000 €

QUINTO.- El presupuesto aprobado para la realización de los viajes se incluirá en el Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2008 en las partidas de TURISMO que correspondan.

SEXTO.- Por la Sección de Contratación se instruirá el expediente de contratación correspondiente.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

19º.- SECCIÓN CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS EN EL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE TANATORIO-CREMATORIO MUNICIPAL.- Se retira del Orden del Día para incorporar un informe de la Asesoría Jurídica.

20º.- SECCIÓN CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- PROPUESTA CANCELACIÓN DE CONDICIÓN RESOLUTORIA EN LA VIVIENDA SITUADA EN LA CALLE MALLENT Y MERI, Nº 69, PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE D. LUIS PALOP TAMARIT.- Dada cuenta del escrito de D. Juan Francisco García Cuesta en representación de los Herederos de D. Luis Palop Tamarit, solicitando la cancelación de la Condición Resolutoria establecida en la Escritura de Compraventa que se otorgó en su día.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Paterna, promovió 106 viviendas de renta limitada, 2º grupo (expediente V-128 6.716/1956, cédula 4 de febrero de 1965) y 4 locales comerciales, y las vendió a vecinos de la localidad como es el caso de los interesados, mediante Escrituras Notariales cuya fotocopia compulsada obra en el expediente.

RESULTANDO que la citada venta venía establecida con aplazamiento de pago, cuyo pago estaba cautelarmente sometido a "Condición Resolutoria", consignada en la Escritura de Compraventa.

CONSIDERANDO que según informe de Intervención los interesados tendrán que pagar 123,25 € para cancelar de forma anticipada su deuda, y que requeridos para su pago presentan justificante de ingreso del importe pendiente en la cuenta del Ayuntamiento, que obra en el expediente.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Paterna en fecha 30 de mayo de 1985 aprobó el otorgamiento de Cartas de Pago, la necesidad y legitimidad de las cancelaciones solicitadas por los interesados.

A la vista de lo expuesto, y del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal, de fecha 18 de septiembre de 2007, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Autorizar la cancelación de la Condición Resolutoria por precio aplazado, y la correspondiente escritura de carta de pago del citado precio aplazado a Dª Dolores Aparicio Benlloch, Dª Dolores Palop Aparicio, D. Luis Palop Aparicio y D. Manuel Palop Aparicio, como herederos de Dº Luis Palop Tamarit, adquirente de vivienda municipal, sita en calle Mallent i Meri nº 69, de Paterna, otorgando la correspondiente Escritura Pública.

Realizar las mencionadas actuaciones notariales y la Escritura a cargo (en todos sus gastos y tributos) de los interesados, reservándose el Ayuntamiento la mera obtención de copia simple de la misma.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Sr. Notario de Paterna, a los efectos oportunos.

21º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTº 46.2.E LRBRL)

A) DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y TENIENTES DE ALCALDE, DEL Nº 3518 DE 25/07/2007 AL Nº 4231 DE 18/09/2007, AMBOS INCLUSIVE.- Dada cuenta

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

de los Decretos de Alcaldia y Tenientes de Alcalde, del nº 3518 de 25 de julio de 2007 al nº 4231 de 18 de septiembre de 2007, ambos inclusive, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

B) DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS 24, 25, 26 Y 27/2007.- Dada cuenta de las Actas de Junta de Gobierno Local números 24, 25, 26 y 27/2007, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

22º.- MOCIONES.

I) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EU-BLOC-VERDS-IR: ACCORD (COMPROMÍS PER PATERNA), SOBRE CONSTRUCCIÓN DE COLEGIO PÚBLICO EN LLOMA LLARGA.- Dada cuenta de la moción de referencia del siguiente tenor literal:

"Dolores Ripoll Bonifacio, portavoz del Grupo Municipal EU – BLOC – VERDS (Compromís per Paterna), al amparo del Reglamento Orgánico, propone la siguiente:

MOCIÓN

El 23 de noviembre de 2003, el Pleno del Ayuntamiento acordó poner a disposición de la Conselleria de Educación la parcela EC – 3 de 8.000 metros cuadrados en Lloma Llarga destinada a la construcción de un centro escolar público con un perfil de dos líneas de Infantil y Primaria (6 - J + 12 - P), de acuerdo con la memoria justificativa, y capacidad para atender las necesidades educativas de la zona.

Después de año y medio, la Dirección General de Económico de la Conselleria de Educación (primeros de mayo de 2005), solicitó informe sobre la superficie de la citada parcela según el informe del Arquitecto Municipal de la fecha 13/05/2005, la superficie de la parcela dotacional EC – 3 es de 8.600 metros cuadrados disponibles; dicho informe fue presentado a la Conselleria el 26/05/2005.

Conviene reseñar que los "parámetros para el establecimiento de las reservas dotacionales escolares" para albergar dos líneas de Infantil y Primaria es de 8.000 – 8.500, metros cuadrados, por la cual la parcela ofrecida cumple con la norma de la Conselleria.

El centro escolar público en Lloma Llarga es un recurso estratégico y necesario para este barrio, para Terramelar, incluso para Mas del Rosari - La Coma. En Lloma Llarga, a fecha de hoy, hay 4503 habitantes censados, y en Terramelar hay 2.709 habitantes censados. Teniendo en cuenta que en Lloma Llarga se prevé una población de 10.334 habitantes y que las viviendas terminadas superan el 90% es de vital importancia acometer con urgencia la construcción de este centro escolar.

Dentro de dos meses se cumplirán cuatro años desde que fuese solicitada la construcción de un colegio público en Lloma Llarga.

El grupo parlamentario de Esquerra Unida – Verds – Esquerra Valenciana: ENTESA, presentó una proposición no de ley sobre la construcción de un colegio público en Lloma Llarga (Paterna) – RE nº 26053, BOV número 99. La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes en sesión celebrada el 09/05/2006 aprobó por

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

unanimidad el siguiente texto: "Les Corts insten a la Conselleria de Cultura, Educació i Esports, perquè es construïsca un col.legi públic en Lloma Llarga en Paterna en la major brevetat possible, tal i com està previst en la planificació educativa per la Conselleria".

El 30 de noviembre de 2006, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno se adoptó el acuerdo de respaldar la Moción presentada por los grupos políticos EU – L´ENTESA y PSPV – PSOE, relativa a la construcción del colegio en Lloma Llarga en los siguientes términos:

1. *Mostrar el malestar y preocupación por el injustificable retroceso respecto a la construcción del colegio público en Lloma Llarga.*
2. *Requerir a la Conselleria d´Educació para que, con carácter de urgencia, se saque a licitación el proyecto básico y el de obras para ganar el tiempo perdido.*

La moción fue remitida a las Juntas de Barrio de Lloma Llarga y Terramelar, a la Conselleria de Educación, a CIEGSA y a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas.

Dentro de dos meses se cumplen cuatro años desde que solicitamos la construcción del colegio en Lloma Llarga. Sin embargo, los obstáculos puestos en el camino, así como la ocupación de la parcela escolar durante dos años de forma ilegal por FGV, el nulo interés de la Conselleria en agilizar el proyecto de obras del colegio en Lloma Llarga, la apuesta del PP por la escuela concertada y el olvido de la pública son las principales causas del retraso inaceptable de la construcción de este centro escolar.

La Conselleria de Educación dispone de todos los datos necesarios para haber tenido el proyecto de obras terminado y haberlo sacado ya a contratación. Pero la realidad es bien distinta. En la última reunión mantenida (16/02/07) con el Director General de Régimen Económico de la Conselleria de Educació, Alejandro Bañares, manifestó con cierta imprecisión que iban a iniciar la elaboración de un anteproyecto "para ver si cabe el colegio en la parcela". Después de tantos años es vergonzoso e inadmisible que esto pueda ocurrir, esto si que es eficiencia Sr. Agustí.

En base a lo expuesto sometemos al debate y consideración del Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdos:

1. *Mostrar nuestra más enérgica protesta e indignación por el desinterés y la desidia demostrada en este proceso que ha provocado el retraso injustificable de la construcción del centro escolar en Lloma Llarga.*

2. *Exigir a la Conselleria de Educació que acabe por la via de urgencia el proceso de construcción del colegio público de Infantil y Primaria de dos líneas en Lloma Llarga.*

3. *Remitir el presente acuerdo al conseller de Educación, a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas, a las Juntas de Barrio, al Consejo Escolar Municipal, a las asociaciones de vecinos y AMPAS de los centros públicos."*

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

A la vista de lo expuesto, y sometida a votación, el Pleno por unanimidad aprueba la moción en todos sus términos.

II) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, RELATIVA A SOLICITAR AL GOBIERNO LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO 3151/68 DE 28 DE NOVIEMBRE.- Dada cuenta de la moción de referencia del siguiente tenor literal:

"La Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Paterna, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y votación por el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el pasado 13 de abril de 2.007, en virtud de los Decretos del Consell 43/2007 y 42/2007, se aprueba la calificación del Parque Natural del Turia y el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Turia respectivamente, culminando, de esta forma, un proceso que se inicia el 27 de julio de 2.006, tras largas reivindicaciones de grupos ecologistas, vecinales y ciudadanos.

El parque del Turia tiene 4.480 hectáreas y 35 kilómetros de largo, comprendiendo la zona de La Vallesa; siendo uno de los pulmones forestales de la zona del área metropolitana de Valencia. En este espacio se produce el encuentro entre los relieves orográficos del Sistema Ibérico y la llanura aluvial del río Turia, configurando un paisaje plano, con la referencia del cauce y la ribera del río, rodeado de suaves ondulaciones atravesadas por barrancos que confluyen en el cauce.

La zona alberga importantes elementos del patrimonio histórico, geológico, y también relacionados con el aprovechamiento hidráulico como yacimientos de la edad del Bronce (Poblado de la Lloma de Betxi) o de época visigoda (castro fortificado de Valencia la Vella), formaciones jurásicas y miocenas, o assuts, acueductos y embalses. Tiene formaciones de pino carrasco, lentisco y mirto, el cual está desapareciendo por culpa de tanta transformación, del mismo modo que encontramos una especie muy rara que se llama "Anthyllis Lagascana" y se localiza en la Vallesa. Es la especie más importante del parque y la única zona conocida donde la encontramos en toda la Provincia de Valencia.

Que en el mismo existen unas torres de alta tensión que lo cruzan, estando reguladas porel Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

En el mismo, en su artículo 35 se establece que "Para evitar las interrupciones del servicio y los posibles incendios producidos por el contacto de ramas o troncos de árboles con los conductores de una línea eléctrica, deberá establecerse, mediante la indemnización correspondiente, una zona de corta de arbolado ambos lados de la línea, cuya anchura será la necesaria para que, considerando los conductores en su posición de máxima desviación bajo la acción de

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

la hipótesis de viento a) del apartado 3 del artículo 27, su separación de la masa de arbolado en su situación normal no sea inferior a 1,5 + U/100 metros, con un mínimo de 2 metros. Igualmente deberán ser cortados todos aquellos árboles que constituyen un peligro para la conservación de la línea, entendiéndose como tales los que, por inclinación o caída fortuita o provocada, puedan alcanzar los conductores en su posición normal, en la hipótesis de temperatura b) del apartado 3 del artículo 27. El concesionario de la línea estará obligado a exigir periódicamente que se efectúen las operaciones de corta y poda necesarias en la zona de protección señalada."

Debido a esta legislación anticuada, puesto que cuenta con casi cuarenta años de vigencia, se ha procedido a la tala de pinos; hecho que ha motivado que se iniciaran acciones judiciales por un presunto delito contra el medio ambiente, siendo posteriormente archivada, al no encontrar el Ministerio Fiscal indicios de delito, puesto que se ajusta a la legalidad, legalidad que recoge el obsoleto Decreto arriba mencionado. En la época de promulgación de esta normativa no existía la cultura de protección y respeto al medio ambiente que impera en la actualidad. Este hecho ha producido que las administraciones autonómicas hayan ido aprobando diferentes instrumentos de protección de nuestros parques naturales.

Siendo conscientes de la gran importancia de la zona de la Vallesa, así como del resto del Parque Natural de los Bosques del Turia y estimando que la regulación estatal actual no la protege debidamente, se proponen al pleno los siguientes

ACUERDOS

1º) Que se solicite al Gobierno de la Nación que modifique el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y se adecúe a las nuevas circunstancias y se contemple el tratamiento de las Líneas de Alta Tensión que se hallen en espacios protegidos.

2º) Que se traslade el presente acuerdo al Gobierno Central, Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, Asociaciones Ecologistas y demás agentes implicados."

Seguidamente el Grupo EU-BLOC-VERDS (COMPROMÍS PER PATERNA) presenta una enmienda *"in voce"* a la moción, del siguiente tenor:

"El Grupo Municipal EU-BLOC-VERDS quiere añadir a la moción presentada por el Grupo Popular los siguientes puntos in voce:

Añadir al primer punto una última frase, después de "espacios protegidos" y en zonas forestales en general.

Añadir un punto segundo que diga lo siguiente: Reclamar al Consell de la Generalitat que, como Gobierno del pueblo valenciano y defensor de sus intereses, pida al Gobierno Central el cambio del Decreto num. 3151/1968 en el sentido de adecuarlo a los nuevos requerimientos ambientales, tanto de protección de las masas forestales como de obligación de las empresas eléctricas de mantener en buen estado sus líneas eléctricas, con el fin de que no puedan ocasionar incendios.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

Añadir al último punto lo siguiente: Que se traslade el acuerdo también a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas."

De igual modo, el Grupo Socialista presenta una adición a la moción, en los siguientes términos:

"ADICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A LA MOCIÓN DEL PP PARA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO 3151/68

1. *Solicitamos que la moción se dirija, en primer término, al Gobierno Valenciano, sin perjuicio de la posterior modificación a nivel estatal.*

2. *Instamos a la Generalitat para que, tal y como ya han hecho los gobiernos de otras Comunidades Autónomas, verdaderamente sensibilizadas con el Medio Ambiente, como Euskadi o Navarra, establezca las normas de carácter técnico ambiental aplicables a las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión con el objetivo de evitar talas masivas e indiscriminadas como la ocurrida el pasado mes de mayo en el Parque Natural del Turia.*

3. *Pedimos a la Generalitat Valenciana y a las Compañías Eléctricas el desvío o soterramiento de las líneas para subsanar el terrible daño que ya produce a las aves migratorias, nidificantes e invernantes, como ha hecho la Comunidad Foral de Navarra mediante Decreto 2/93."*

A la vista de lo expuesto, y tras breve deliberación, el Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (15) y del Grupo EU-BLOC-VERDS-IR:ACCORD (2) y la abstención del Grupo Socialista (8), aprueba la moción con la adición del Grupo EU-BLOC-VERDS-IR:ACCORD, conforme al siguiente texto:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el pasado 13 de abril de 2.007, en virtud de los Decretos del Consell 43/2007 y 42/2007, se aprueba la calificación del Parque Natural del Turia y el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Turia respectivamente, culminando, de esta forma, un proceso que se inicia el 27 de julio de 2.006, tras largas reivindicaciones de grupos ecologistas, vecinales y ciudadanos.

El parque del Turia tiene 4.480 hectáreas y 35 kilómetros de largo, comprendiendo la zona de La Vallesa; siendo uno de los pulmones forestales de la zona del área metropolitana de Valencia. En este espacio se produce el encuentro entre los relieves orográficos del Sistema Ibérico y la llanura aluvial del río Turia, configurando un paisaje plano, con la referencia del cauce y la ribera del río, rodeado de suaves ondulaciones atravesadas por barrancos que confluyen en el cauce.

La zona alberga importantes elementos del patrimonio histórico, geológico, y también relacionados con el aprovechamiento hidráulico como yacimientos de la edad del Bronce (Poblado de la Lloma de Betxi) o de época visigoda (castro fortificado de Valencia la Vella), formaciones jurásicas y miocenas, o assuts, acueductos y

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

embalses. Tiene formaciones de pino carrasco, lentisco y mirto, el cual está desapareciendo por culpa de tanta transformación, del mismo modo que encontramos una especie muy rara que se llama "Anthyllis Lagascana" y se localiza en la Vallesa. Es la especie más importante del parque y la única zona conocida donde la encontramos en toda la Provincia de Valencia.

Que en el mismo existen unas torres de alta tensión que lo cruzan, estando reguladas porel Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

En el mismo, en su artículo 35 se establece que "Para evitar las interrupciones del servicio y los posibles incendios producidos por el contacto de ramas o troncos de árboles con los conductores de una línea eléctrica, deberá establecerse, mediante la indemnización correspondiente, una zona de corta de arbolado ambos lados de la línea, cuya anchura será la necesaria para que, considerando los conductores en su posición de máxima desviación bajo la acción de la hipótesis de viento a) del apartado 3 del artículo 27, su separación de la masa de arbolado en su situación normal no sea inferior a 1,5 + U/100 metros, con un mínimo de 2 metros. Igualmente deberán ser cortados todos aquellos árboles que constituyen un peligro para la conservación de la línea, entendiéndose como tales los que, por inclinación o caída fortuita o provocada, puedan alcanzar los conductores en su posición normal, en la hipótesis de temperatura b) del apartado 3 del artículo 27. El concesionario de la línea estará obligado a exigir periódicamente que se efectúen las operaciones de corta y poda necesarias en la zona de protección señalada."

Debido a esta legislación anticuada, puesto que cuenta con casi cuarenta años de vigencia, se ha procedido a la tala de pinos; hecho que ha motivado que se iniciaran acciones judiciales por un presunto delito contra el medio ambiente, siendo posteriormente archivada, al no encontrar el Ministerio Fiscal indicios de delito, puesto que se ajusta a la legalidad, legalidad que recoge el obsoleto Decreto arriba mencionado. En la época de promulgación de esta normativa no existía la cultura de protección y respeto al medio ambiente que impera en la actualidad. Este hecho ha producido que las administraciones autonómicas hayan ido aprobando diferentes instrumentos de protección de nuestros parques naturales.

Siendo conscientes de la gran importancia de la zona de la Vallesa, así como del resto del Parque Natural de los Bosques del Turia y estimando que la regulación estatal actual no la protege debidamente, se proponen al pleno los siguientes

ACUERDOS

1º) Que se solicite al Gobierno de la Nación que modifique el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y se adecúe a las nuevas circunstancias y se contemple el tratamiento de las Líneas de Alta Tensión que se hallen en espacios protegidos y en zonas forestales en general.

2º) Reclamar al Consell de la Generalitat que, como Gobierno del pueblo valenciano y defensor de sus intereses, pida al Gobierno Central el cambio del Decreto num. 3151/1968 en el sentido de adecuarlo a los nuevos requerimientos ambientales, tanto de protección de las masas forestales como de obligación de las empresas eléctricas de mantener en buen estado sus líneas eléctricas, con el fin de que no puedan ocasionar incendios.

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

3º) Que se traslade el presente acuerdo al Gobierno Central, Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, Asociaciones Ecologistas y demás agentes implicados, así como a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas."

PREVIAMENTE DADO QUE LA MOCIONES SIGUIENTES SON REGISTRADAS EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007, SE PROCEDE A VOTAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE DICHAS MOCIONES, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD.

III) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A QUE SE INCLUYA EN EL CENTRO DE SALUD QUE ESTÁ EN CONSTRUCCIÓN EN LA CANYADA UN SERVICIO DE URGENCIAS Y UNA AMBULANCIA CON SERVICO SAMUR.- Dada cuenta de la moción de referencia del siguiente tenor literal:

"Francisco Borruey Palacios, portavoz del Grupo Municipal del PSPV-PSOE, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y votación en Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En septiembre de 2002, hace ya 5 años, el Ayuntamiento de Paterna puso a disposición de la Conselleria de Sanitat una parcela de 769 metros cuadrados para la construcción de un nuevo Centro de Salud para los vecinos y vecinas de La Canyada. Conselleria aceptó la cesión de la parcela dos años después, en 2004. Dicha parcela, situada entre las calles 29 y 30, junto al Parque de La Canyada, se recatalogó como U.IV.36, "Zona de Equipamiento Sanitario y Asistencial", con el fin de unificar los actuales locales, cuyo canon de arrendamiento ha sufragado y sufraga el Ayuntamiento de Paterna, por un montante de 3.660,26 euros al trimestre (más de 60.000 euros en 18 trimestres), y mejorar la calidad del servicio sanitario de los ciudadanos y ciudadanas de La Canyada.

Las obras de construcción no se iniciaron, sin embargo, hasta 2005. Ya se arrastraba una demora de 3 años respecto al primer paso dado por el Ayuntamiento para atender las demandas sanitarias de La Canyada.
2 años después el Centro de Salud de La Canyada sigue sin funcionar. Los vecinos y vecinas de La Canyada ven pasar los días y el Centro, a pesar de contar con la visita de autoridades municipales para verificar la finalización de las obras y el buen estado de las mismas, sigue sin estrenarse. Tendrán que esperar todavía hasta el próximo mes para hacerlo.

A este retraso se suma otra lamentable realidad y es que el esperado Centro de Salud no dispondrá de Servicio de Urgencias. La Canyada tiene censados 11.084 habitantes, cifra que se dispara en los meses estivales, así como en otras épocas vacacionales del año. Los vecinos de La Canyada no pueden ser vecinos de segunda. Merecen y tienen derecho, tras años de espera, a atención sanitaria de calidad y completa, incluyendo igualmente un servicio de urgencias.

Queremos asistencia sanitaria de primera para nuestros vecinos y vecinas. No queremos contribuir a que la Comunidad Valenciana siga estando en el furgón de cola en atención sanitaria, tal y como ha desvelado por cuarto año consecutivo el informe de la Federación de Defensa de la Sanidad Pública. Valencia es la

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

última de las 17 Comunidades Autónomas en gasto sanitario por habitantes. Igualmente el número de médicos y enfermeros por habitante está por debajo de la media española. La realidad evidencia la política sanitaria del PP, deficitaria y utilizada simplemente como arma propagandística.

Por estos motivos, desde el Grupo Municipal del PSPV-PSOE se proponen al Pleno los siguientes:

ACUERDOS

1. *Que el Ayuntamiento inste a la Conselleria de Sanitat a que considere las necesidades reales de los vecinos y vecinas de La Canyada e incluya un servicio de Urgencias en el nuevo Centro de Salud para el núcleo urbano de La Canyada.*
2. *Que el Ayuntamiento inste a la Conselleria de Sanitat a dotar de una ambulancia con servicio SAMUR, así como del personal sanitario necesario al Centro de Salud de La Canyada a la mayor brevedad."*

A la vista de lo expuesto, y sometida a votación, el Pleno por unanimidad aprueba la moción en todos sus términos.

IV) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA A LA SOCIDAD PÚBLICA DE ALQUILER, S.A. Y A QUE SE CREE UN REGISTRO DE VIVIENDAS DESHABITADAS Y SUSCEPTIBLES DE ALQUILER, ENTRE OTRAS MEDIDAS.- Dada cuenta de la moción de referencia del siguiente tenor literal:

"Francisco Borruey Palacios, portavoz del Grupo Municipal del PSPV-PSOE, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente ***MOCIÓN*** *para su debate y votación en Pleno:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el artículo 47 de la Constitución Española:

"Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.
Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación".

La situación del mercado inmobiliario actual en el conjunto del Estado y, en particular, en nuestro municipio, es delicada. La vivienda es el segundo problema para el conjunto de los españoles y el primero para los jóvenes. La Comunidad Valenciana no es una excepción. Los precios para adquirir una vivienda en propiedad son todavía muy elevados. A esto se suma la tendencia al alza de los tipos de interés de los préstamos hipotecarios. Estas circunstancias dificultan a una importante parte de la población de nuestro municipio acceder a una vivienda en régimen de propiedad. Los principales afectados son, por una parte, los jóvenes, que se ven obligados a convivir en el hogar paterno hasta una edad muy avanzada, y, por otra parte, la población inmigrante. Paterna ha sido tradicionalmente un punto importante de llegada de

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

ciudadanas y ciudadanos de otros lugares de España e, incluso, de fuera del Estado dado el potencial industrial de nuestro municipio. No olvidemos que tenemos uno de los polígonos industriales más grandes y con más empresas de Europa.

Desde la Administración Local tenemos la obligación de arbitrar todos aquellos medios que estén a nuestro alcance para facilitar a los ciudadanos un derecho constitucional, como es el acceso a la vivienda digna. En Paterna, a fecha de hoy, existe un parque de viviendas deshabitadas 9.381. Esta inmovilidad incide negativamente en la dinamización del mercado inmobiliario. Dichas viviendas pudiendo ser alquiladas, no lo son por diversos motivos:

1. *Para los propietarios, por el riesgo de impago de las rentas pactadas, quedando indefensos ante esta situación. Además de la posibilidad de que la vivienda sufra desperfectos por el mal uso o el descuido por parte del o de los arrendatarios.*
2. *Para los arrendatarios, por la escasa oferta del mercado de vivienda en alquiler, que se ha convertido en una realidad patente en nuestro municipio. Así como, su preocupación por la desatención del arrendador ante posibles averías o problemas de mantenimiento de la vivienda.*

La Sociedad Pública de Alquiler garantiza, por una parte, el cobro de las rentas a los propietarios y, por otra, satisface la demanda de los inquilinos de poder acceder a una vivienda en régimen de alquiler a un precio asequible.

A fin de conciliar los intereses y necesidades de ambas partes desde el Grupo Municipal del PSPV-PSOE se proponen al Pleno los siguientes:

ACUERDOS

1. *La adhesión del Ayuntamiento de Paterna mediante el oportuno convenio con la Sociedad Pública de Alquiler, S.A, dependiente del Ministerio de la Vivienda.*
2. *La creación de una Oficina Gestora en este Ayuntamiento que facilite permanentemente información a los ciudadanos y ciudadanas interesados sobre el parque de viviendas disponibles en régimen de alquiler en Paterna.*
3. *Promoción de la inciativa entre los vecinos y vecinas del municipio a fin de contar con un registro de viviendas deshabitadas y susceptibles de alquiler.*
4. *Promover viviendas de nueva construcción para el alquiler desde la Sociedad Urbanística Municipal de Paterna, S.A. (Sumpa).*
5. *Suministrar toda la información acerca de las medidas presentadas por el Gobierno de la Nación a fin de acceder a las ayudas directas destinadas a facilitar el acceso de jóvenes y familias en régimen de alquiler."*

El Sr. Alcalde propone una adición a la moción para incluir a la Agencia Valenciana de Alquiler.

A la vista de lo expuesto, y sometida a votación, el Pleno por unanimidad aprueba la moción, con la adición propuesta por el Sr. Alcalde, en todos sus términos, que queda redactada en su Acuerdo número 5 como sigue:

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es

"[…]5. Suministrar toda la información acerca de las medidas presentadas por el Gobierno de la Nación y la Agencia Valenciana de Alquiler a fin de acceder a las ayudas directas destinadas a facilitar el acceso de jóvenes y familias en régimen de alquiler."

PREVIAMENTE, DADO QUE LA MOCION SIGUIENTE ES REGISTRADA EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007, SE TRATA LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA MISMA:

V) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A QUE SE EXTIENDA EL BONOLIBRO DE LA GENERALITAT A TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, Y QUE MIENTRAS TANTO LO EXPIDA EL AYUNTAMIENTO DANDO 60 EUROS PARA TODOS LOS CURSOS Y NIVELES.- El Sr. Alcalde propone la no aceptación de la declaración de urgencia, exponiendo sus argumentos. Sometiéndose seguidamente a votación la "desestimación de la urgencia", es aprobada por los votos del Grupo Popular (15) a favor de la desestimación, y en contra del Grupo Socialista (8) y del Grupo EU-BLOC-VERDS-IR:ACCORD (2).

23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon diversos ruegos y preguntas por los Srs. Corporativos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Alcaldía-Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y cinco minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Fdo.: Lorenzo Agustí Pons Fdo.: Teresa Morán Paniagua

e-mail actas@ayto-paterna.es Tel. 96 305 30 16 Fax.- 96 137 96 77
Pag web www.ayto-paterna.es